

# Informe sobre Anuario Estadístico 2025



## Contenido

CASOS INGRESADOS.....	3
Serie de ingresos 2014-2025 .....	3
Composición de los ingresos .....	3
Ingresos según secretaría de radicación .....	5
Estacionalidad de los ingresos .....	7
Ingresos según presentantes .....	7
Composición de los casos ingresados a la CSJN según año de inicio en el sistema judicial .....	10
Mapeo de Organismos de origen .....	11
CASOS RESUELTOS .....	14
Series históricas.....	14
Acuerdos, fallos y decisiones.....	15
Detalle de decisiones de trámite.....	16
Casos resueltos según secretaría de radicación, tipo de caso y materia.....	16
Recursos resueltos según tipo de causal y modo de resolución.....	19
Demandas originarias, competencias y otros casos resueltos .....	23
Relación entre los tipos de casos tratados y el sentido de la resolución .....	24
Casos tratados resueltos con y sin remisiones .....	26
Casos sin remisión .....	28
Firmantes y votos de los casos resueltos .....	29
Duración de los casos resueltos .....	31
Caracterización detallada sobre las Cuestiones Federales en casos admitidos resueltos .....	34
Declaraciones de inconstitucionalidad .....	36

## INTRODUCCIÓN

El presente “Anuario Estadístico 2025” elaborado por la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación contiene información cuantitativa sobre la actividad jurisdiccional del Tribunal (en adelante CSJN), obtenida a partir de la normalización, tabulación, procesamiento y análisis de datos provenientes del ambiente de réplica de datos pre-procesado por la Dirección de Sistemas sobre los casos registrados en el Sistema de Gestión Judicial -Lex 100- y de la base de datos de la Secretaría de Jurisprudencia del Tribunal.

También se han agregado bases de datos de vectores espaciales para georreferenciar la información. El Anuario se ha organizado en dos visualizaciones (Casos Ingresados y Casos Resueltos) con tableros interactivos y filtros que permiten seleccionar y explorar las variables de interés del lector de forma dinámica y segmentada.

A través de indicadores clave, gráficos, series temporales y mapas, se procura ofrecer una descripción detallada del funcionamiento del Máximo Tribunal y contribuir de este modo al fortalecimiento de la transparencia institucional.

**Acceso al comportamiento de los casos ingresados**



**Acceso al comportamiento de los casos resueltos**

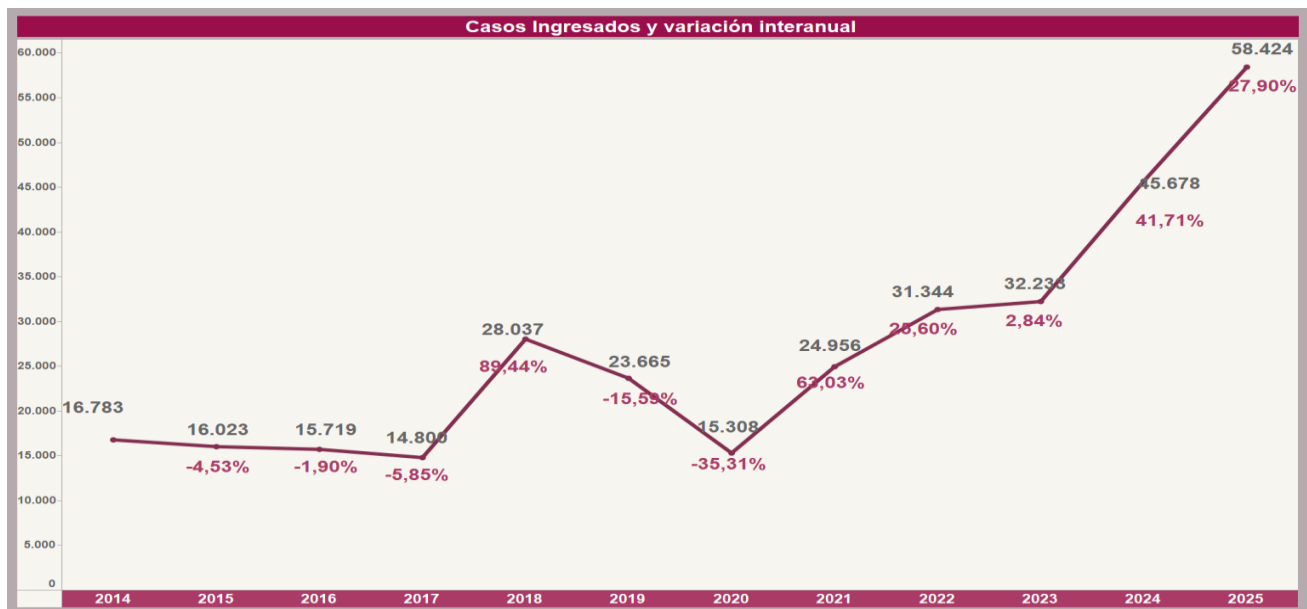


## CASOS INGRESADOS

### Serie de ingresos 2014-2025

En 2025 ingresaron a la CSJN 58.424 casos. De los resultados que surgen de la serie histórica de ingresos, puede observarse que ese total constituye el valor máximo de la serie de los últimos 11 años y completan un comportamiento de crecimiento ininterrumpido desde 2021.

Resulta también notable la variación interanual del 27,9% respecto de los casos presentados en 2024.

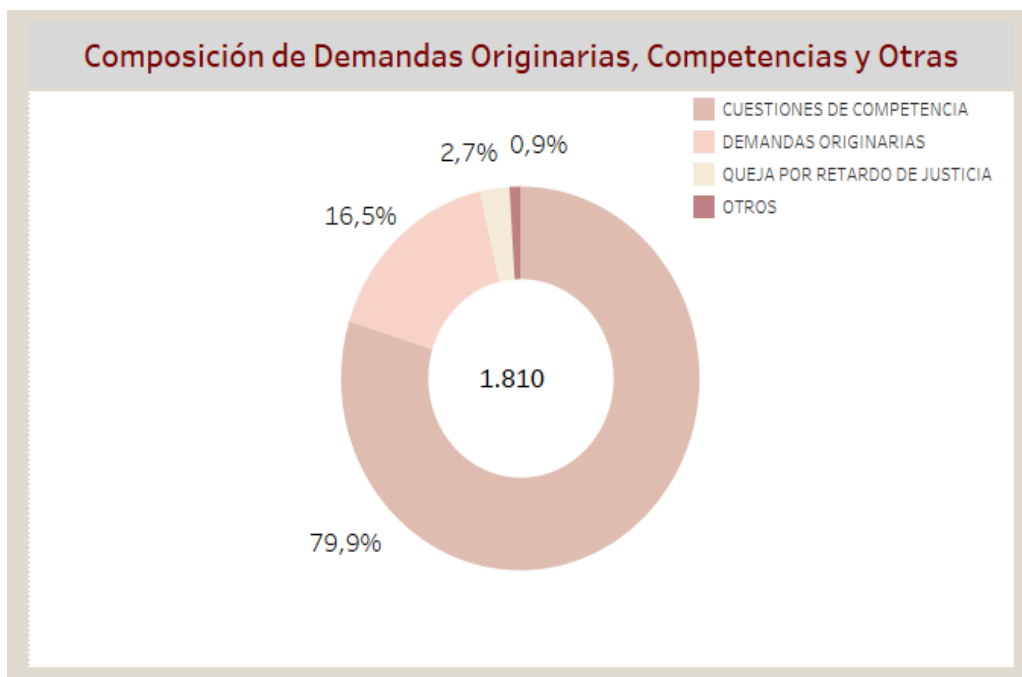
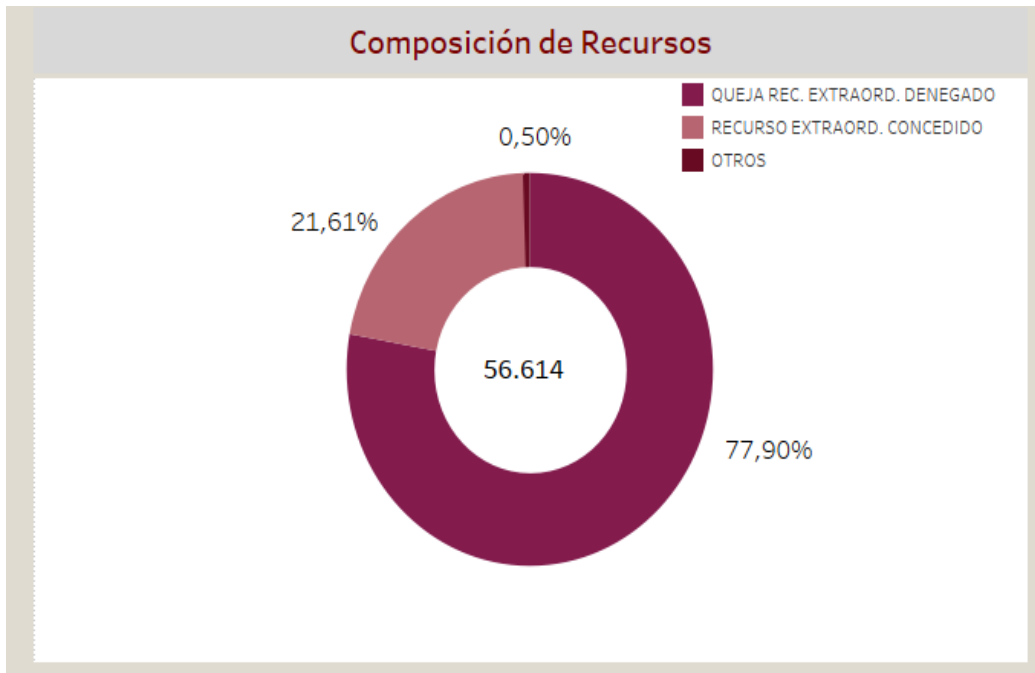


### Composición de los ingresos

Del total de casos ingresados a la CSJN en 2025, el 96,9% fue presentado por vía de acceso recursiva (56.614 casos) y el 3,10% restante se distribuyó entre *Cuestiones de Competencia* (1.446 casos), *Demandas Originarias* (299 casos), *Queja por Retardo de Justicia* (48) y *Otras presentaciones* (17).

Si se amplía el análisis por vía de acceso, se puede ver que, entre los 56.614 recursos, el 77,9% correspondió a *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado* (44.099 casos); el 21,61% a *Recursos Extraordinarios Concedidos* (12.232 casos) y el 0,5% restante abarca 198 *Quejas por Recurso*

Ordinario Denegado, 52 Recursos Extraordinarios de Salto de Instancia y 33 Recursos Ordinarios (mayoritariamente extradicciones). Por otras vías ingresaron 1.810 casos, de los cuales 79,9% correspondió a *Competencias* (1.446); 16,5% a *Demandas Originarias* (299); 2,7% a *Quejas por Retardo de Justicia* (48), y 0,9% a *Presentaciones Varias* (17).

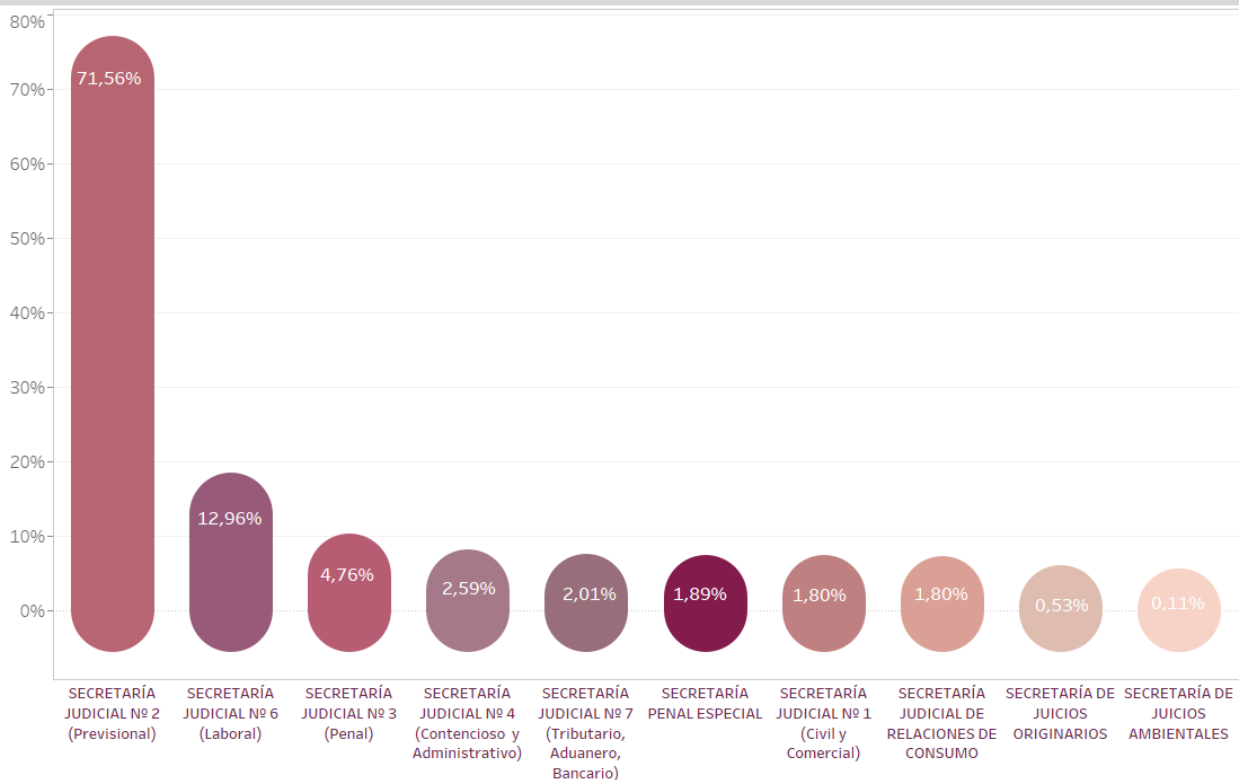


### Ingresos según secretaría de radicación

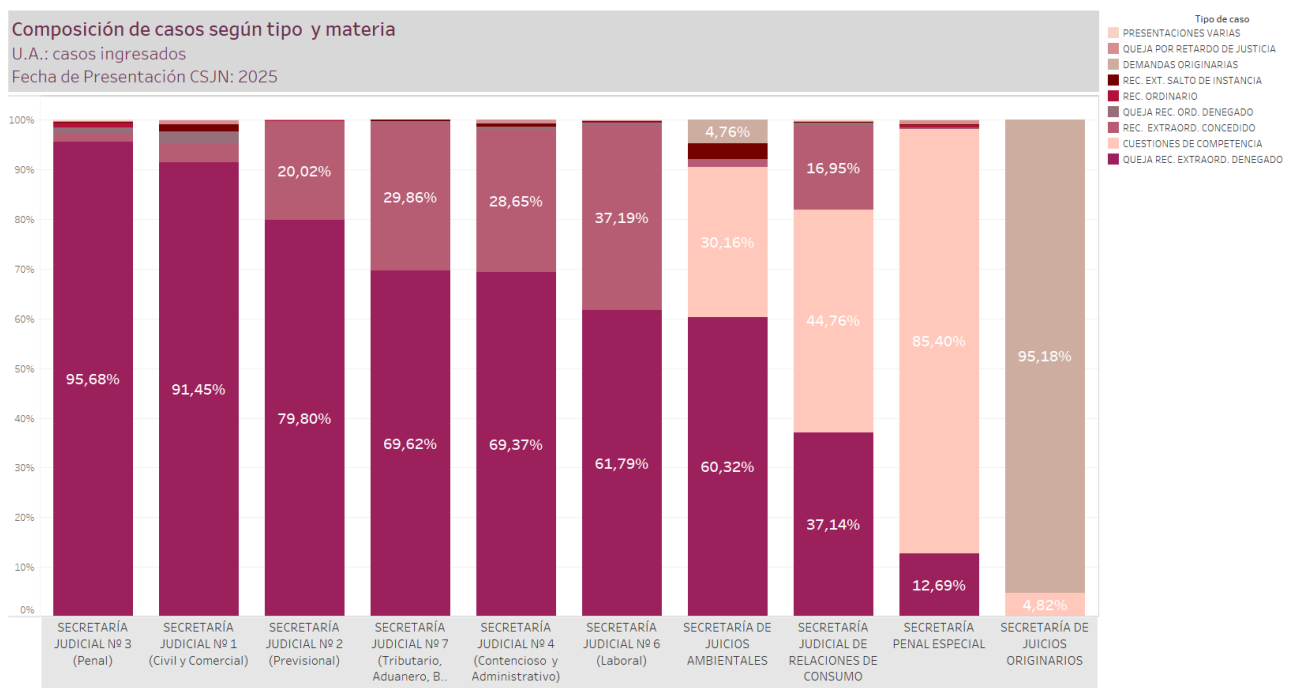
A partir de los resultados de radicación de los ingresos según la especialización temática de las secretarías judiciales, puede observarse que la mayoría correspondió a la *Secretaría N°2 – Previsional*– que concentró el 71,56 % del total de casos (41.806). Le siguen en volumen la *Secretaría N°6 –Laboral*– con 12,96% del total (7.571 casos) y la *Secretaría N°3 –Penal*– con 4,76% de los ingresos (2.780 casos). A mayor distancia se ubican la *Secretaría N°4 –Contencioso Administrativo*– con 2,59% del total (1.515 casos), la *Secretaría N°7 –Tributario, Aduanero y Bancario*– con 2,01% (1.172 casos), la *Secretaría Penal Especial* con 1,89% (1.103 casos), la *Secretaría N°1 –Civil y Comercial*– con 1,8% (1.053 casos), la *Secretaría de Relaciones de Consumo* con el 1,8% (1050 casos), la *Secretaría de Juicios Originarios* con 0,53% del total de ingresos (311 casos) y la *Secretaría de Juicios Ambientales* con 0,11% (63 casos).

Proporción de casos ingresados según secretaría judicial de radicación- Año 2025

U.A.: casos ingresados

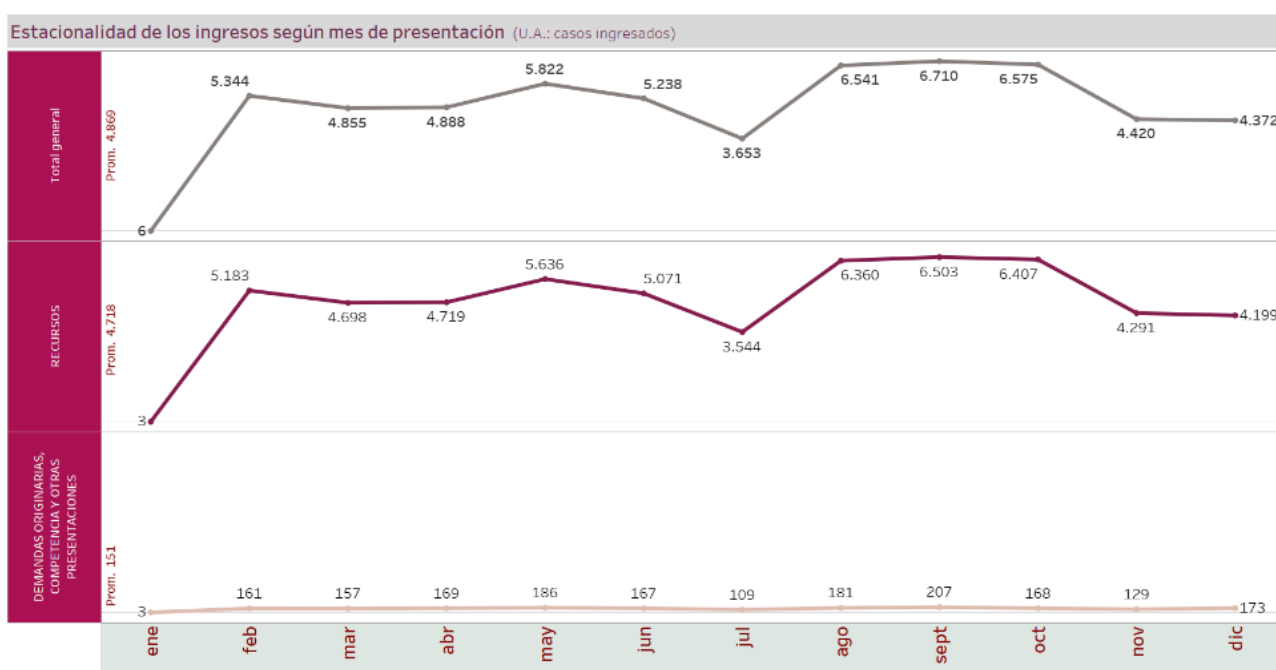


También se analizaron los tipos de casos recibidos por las distintas secretarías de radicación. Los resultados permiten observar que en 7 de las 10 secretarías la proporción de casos ingresados correspondientes a *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado* es mayoritaria: en la *Secretaría Penal* alcanzan 95,68% de los casos ingresados; en la *Civil y Comercial* representan el 91,45%; en la *Previsional*, 79,8%; en la de *Tributario-Aduanero-Bancario*, 69,62%; en la de *Contencioso-Administrativo*, 69,37%; en *Laboral*, 61,79%, y en la de *Juicios Ambientales*, 60,32%. En la *Secretaría de Relaciones de Consumo* y en la *Secretaría Penal Especial* este tipo de casos representan el 37,14% y 12,69% respectivamente. Por otra parte, en las *Secretarías Laboral, Tributario-Aduanero-Bancario* y *Contencioso-Administrativo*, tienen también una proporción relevante los *Recurso Extraordinarios Concedidos*, con valores del 37,19%, 29,86% y 28,65% respectivamente. Las *Cuestiones de Competencia* son los ingresos mayoritarios en las *Secretarías de Penal Especial* (85,4%) y de *Relaciones de Consumo* (44,76%); en la *Secretaría de Juicios Ambientales* representan el 30,16%, y en la *Secretaría de Juicios Originarios* registran una proporción del 4,82% que se suma al total de *Demandas Originarias* recibidas que representan el 95,18% de sus ingresos.



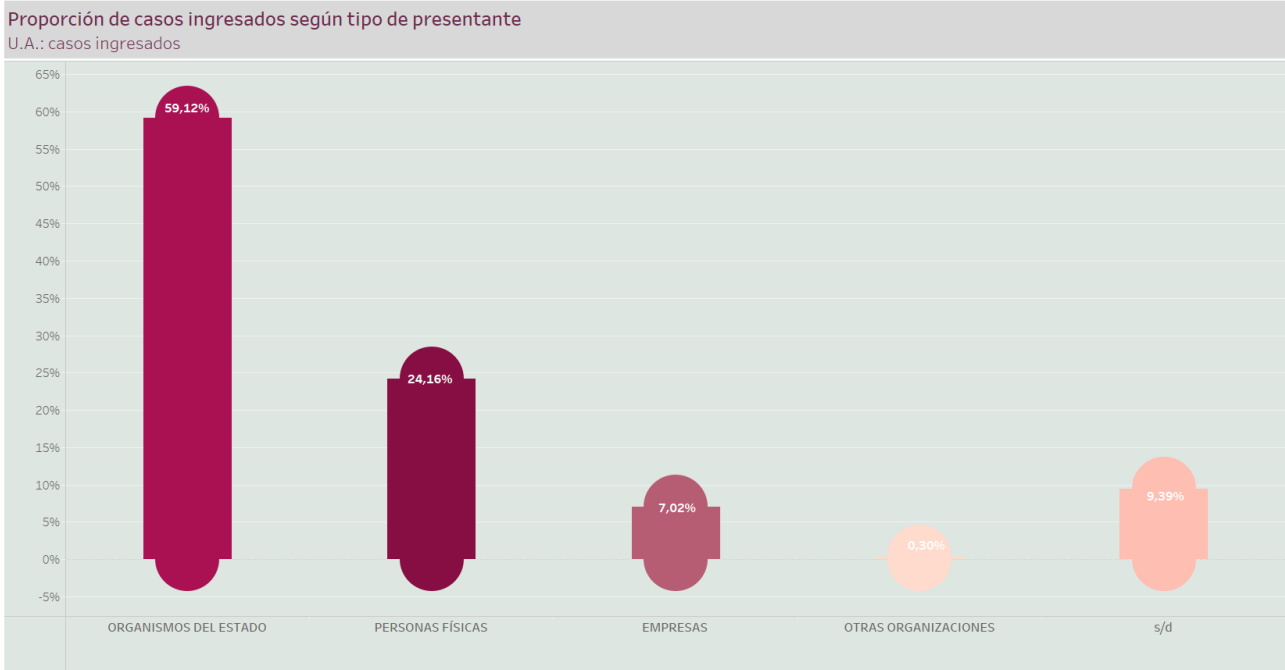
## Estacionalidad de los ingresos

En 2025 hubo un promedio de 4.869 casos ingresados por mes. El máximo se registró en septiembre, con 6.710 casos, y los valores mínimos se ubicaron en los meses coincidentes con la feria judicial, habiéndose registrado 6 casos en enero y 3.653 casos en julio. Este comportamiento general responde al comportamiento particular de los recursos ingresados ya que constituyen el volumen mayoritario en el total de casos presentados ante el Tribunal.



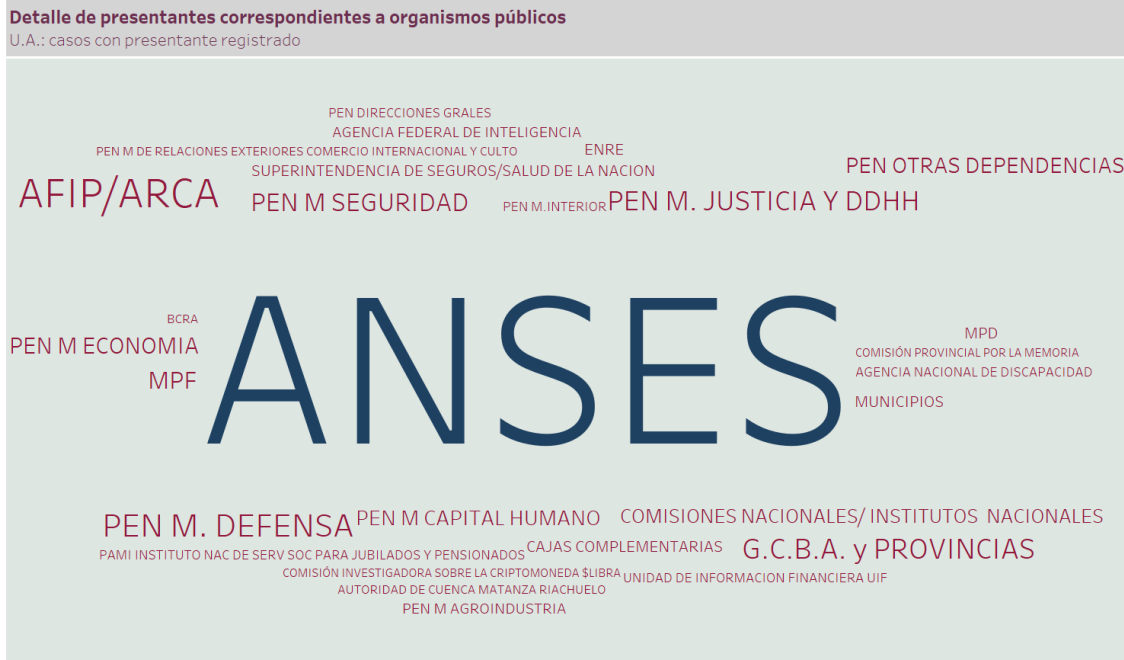
## Ingresos según presentantes

Para analizar la composición de los presentantes de los casos ingresados en 2025, se distinguieron cuatro categorías, de las cuales tres corresponden a personas jurídicas y la cuarta a personas físicas. Entre las primeras, se encuentra la categoría *Gobiernos, Organismos y Dependencias Públicas*, en la que se incluyeron instituciones de gestión pública de los tres poderes del estado argentino y de los distintos niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal. En la categoría *Empresas*, se incluyeron organizaciones con fines de lucro de gestión privada, pública o mixta. Por último, en *Otras Organizaciones*, se consideraron organizaciones sin fines de lucro, tales como asociaciones civiles, organizaciones sindicales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y también conformaron este grupo embajadas y consulados de estados extranjeros.



El 59,12% de los presentantes de los casos ingresados en 2025 correspondió a *Gobiernos, Organismos y Dependencias Públicas*; el 24,16% a *Personas Físicas*; el 7,02% fueron *Empresas*; y el 0,3%, *Otras Organizaciones*. Hay un 9,39% de los ingresos que no registra datos del presentante.

Adicionalmente se analizó la relevancia de los presentantes dentro de cada categoría. Así, la ANSES fue presentante en el 93,03% de los casos de la categoría *Gobiernos, Organismos y Dependencias Públicas*. El 6,92% restante quedó atomizado entre múltiples organismos públicos, los más frecuentes: *AFIP, Caja de Retiros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal* y gobiernos provinciales.



En la categoría *Empresas*, las *Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)* representan el 79,39% de los ingresos, las *manufacturas* contienen al 3,31% y los *servicios de transporte terrestre de pasajeros* el 2,41% de la distribución.



En *Otras organizaciones*, las cinco primeras posiciones corresponden a *Obras Sociales*, 22,16%; *Mutuales*, 15,34%; *Sindicatos*, 12,5%; *Fundaciones*, con el 9,09% y *Colegios Públicos/Asociaciones Profesionales*, 7,95%.



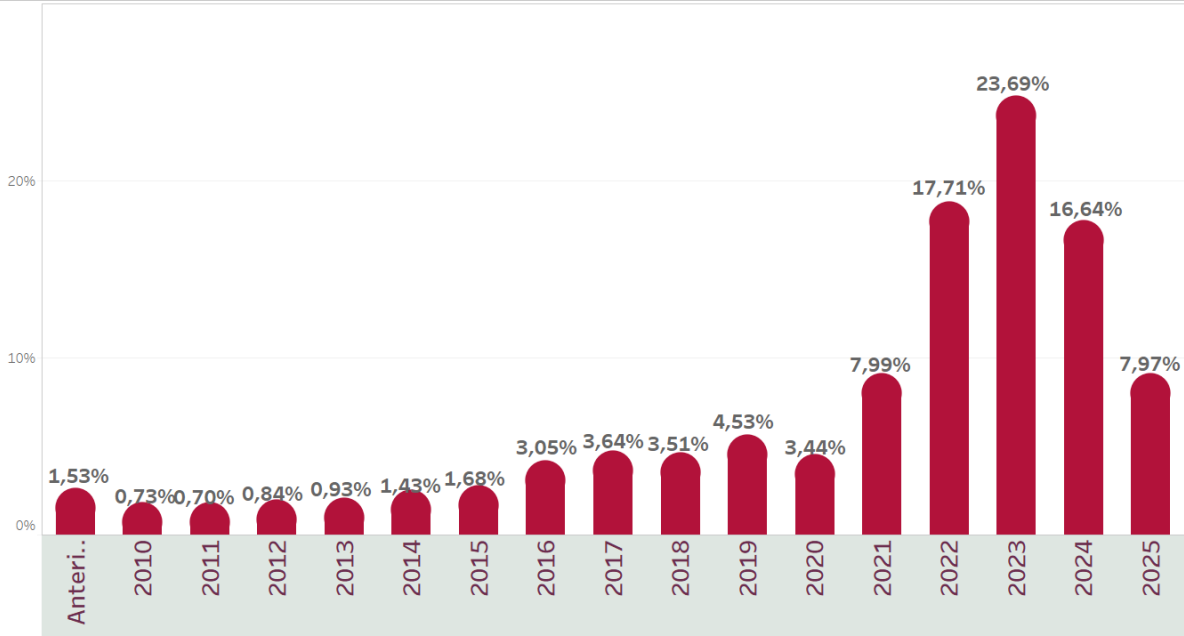
### Composición de los casos ingresados a la CSJN según año de inicio en el sistema judicial

El 48,3% de los casos presentados en 2025 tuvo su inicio en el sistema judicial entre 2023 y 2025, de acuerdo a la siguiente distribución: 23,69% en 2023, 16,64% en 2024 y 7,97% en 2025. Un 37,18% de los ingresos recibidos por el Tribunal inició la vía judicial entre 2018 y 2022. El 14,52% restante ingresó al sistema judicial en años anteriores, decreciendo en cantidad según se retrocede en el tiempo.

**Casos ingresados a la CSJN en 2025 según año de inicio en el sistema judicial**

U.A.: casos ingresados

Fecha de presentación CSJN: 2025



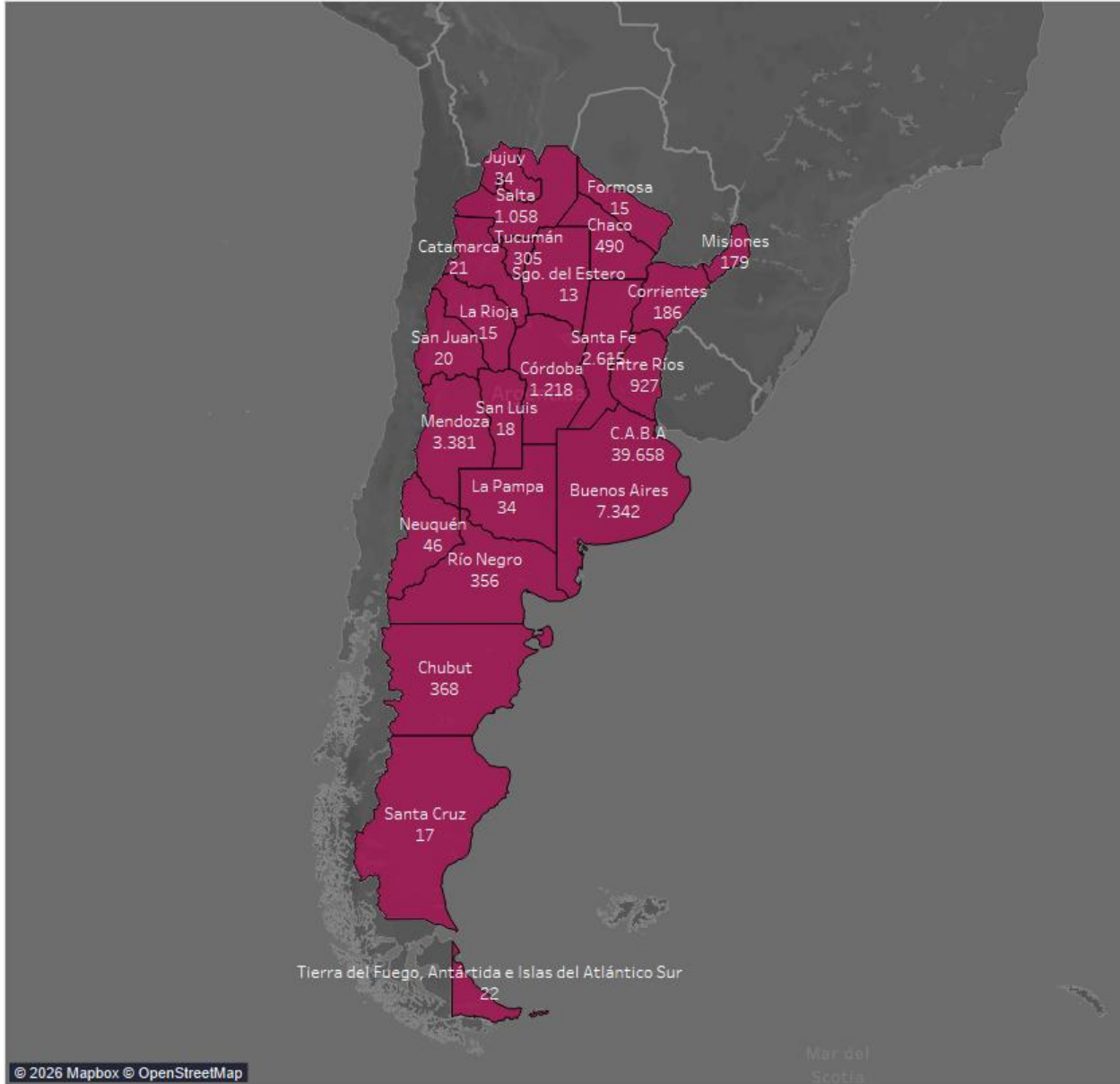
**Mapeo de Organismos de origen**

Según organismos de origen, se observa que el 78,45% de los casos ingresados correspondió a la categoría *Cámaras Federales* (45.838 casos). Le siguen las *Cámaras Nacionales* con 14,16% del total de ingresos (8.274 casos) y los *Tribunales Superiores de Justicia* con 4,49% (2.624 casos). El 2,9% restante correspondió a otras oficinas de origen.

Según la ubicación geográfica, el mayor caudal de ingresos correspondió a la *Ciudad Autónoma de Buenos Aires* -que presenta la mayor concentración de organismos de origen, vinculada con la división de competencias jurisdiccionales- con 39.658 casos que representaron el 67,88% del total. Le siguen en cantidad la *Provincia de Buenos Aires*, que aportó el 12,57% de los ingresos (7.342 casos); *Mendoza*, con 5,79% (3.381 casos); *Santa Fe* con 2.615 casos representó el 4,48%; *Córdoba*, el 2,08% con 1.218 casos; y *Salta*, con 1.058 reunió el 1,81%. El 5,4% restante, 3.152 casos, correspondió a organismos de origen con asiento en otras provincias.

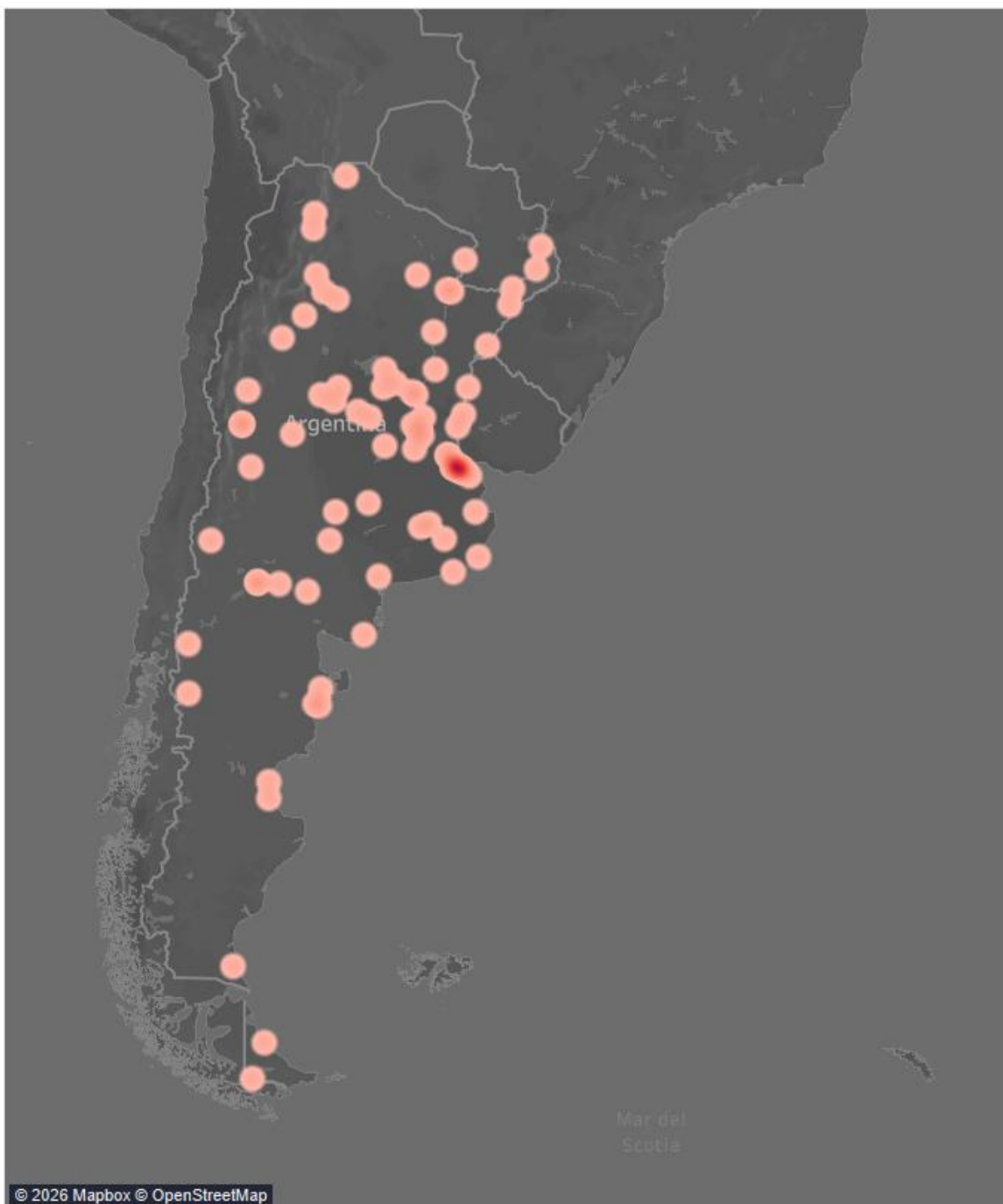
### Casos ingresados según provincia de la oficina de origen

U.A.: casos ingresados



## Casos ingresados según localidad de la oficina de origen

U.A.: casos ingresados

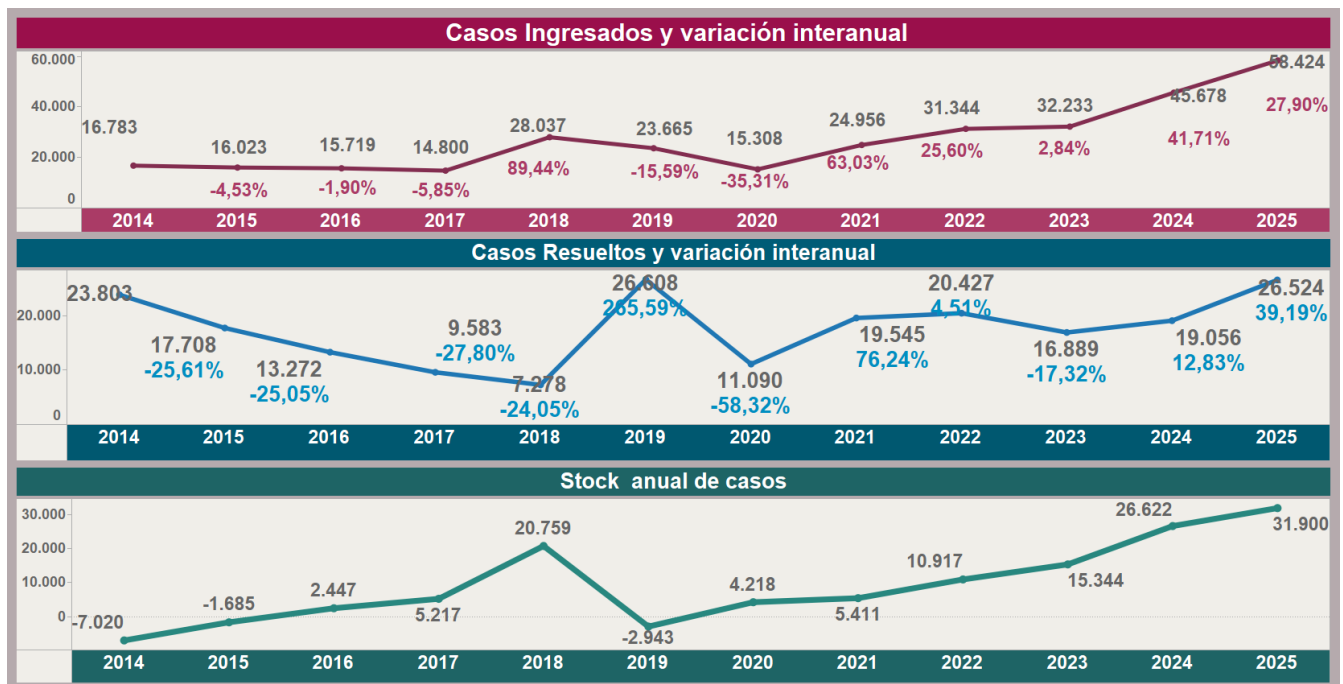


## CASOS RESUELTOS

### Series históricas

En 2025 se resolvieron 26.524 casos, lo que representó un incremento del 39,19 % respecto de 2024. Este volumen se aproxima al máximo de la serie registrado en 2019 con 26.608 casos y se encuentra muy por encima del mínimo observado en 2018 (7.278 casos). El fuerte crecimiento de los ingresos determinó que, el saldo entre casos ingresados y resueltos, alcanzase los 31.900 casos.

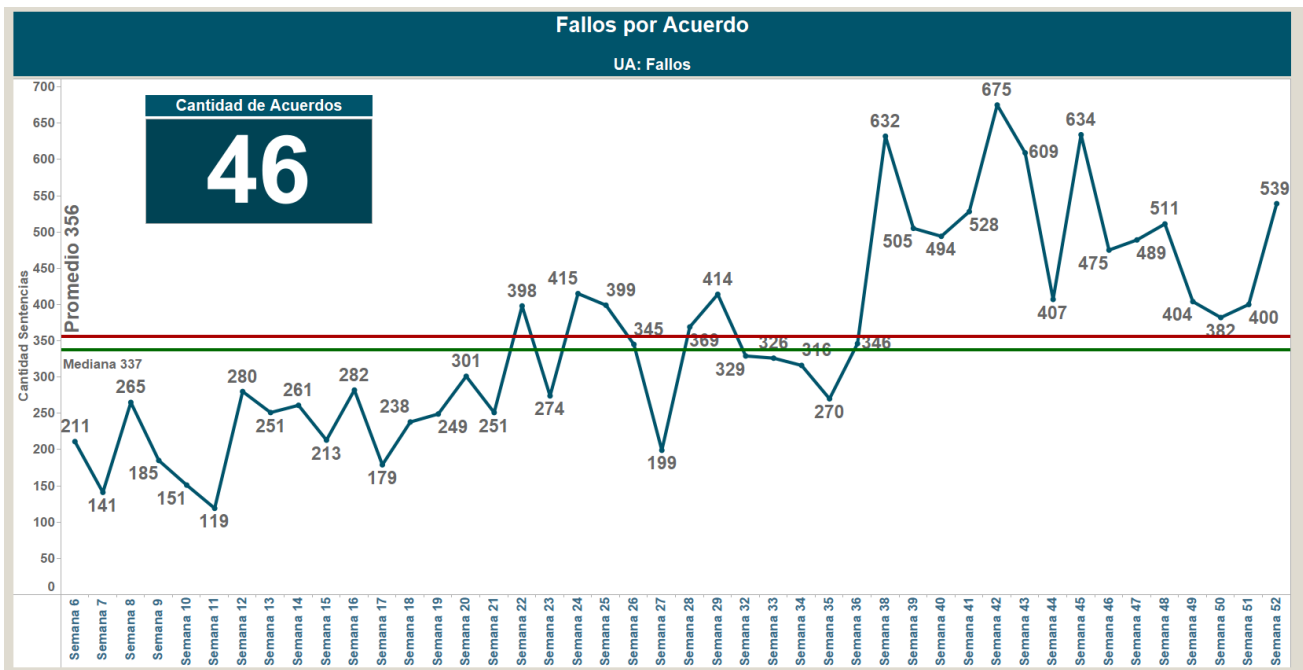
En perspectiva histórica, el stock de casos pendientes (casos ingresados menos casos resueltos en el mismo periodo) muestra una tendencia creciente desde 2021: de 10.917 casos en 2022 pasó a 15.344 en 2023, luego a 26.622 en 2024 y alcanzó los 31.900 en 2025. Esta acumulación contrasta con el período 2018-2019, cuando el stock llegó al punto mínimo de la serie con -2.943 casos (es decir, se resolvieron más casos que los ingresados), y evidencia que el ritmo de resolución, que se ha incrementado significativamente respecto de años previos, presenta límites para absorber el fuerte incremento en la demanda al Tribunal.



## Acuerdos, fallos y decisiones

En 2025 se celebraron 46 acuerdos de ministros en los que se dictaron un total de 15.652 *fallos*, un promedio de 356 *fallos* por cada acuerdo celebrado en el año informado.

De ese total de fallos se desprendieron 28.882 decisiones<sup>1</sup>. Del total de decisiones mencionadas, 26.524 fueron *decisiones de cierre*<sup>2</sup> en términos estadísticos y determinaron los 26.524 casos resueltos para el año informado. Las restantes 2.358 fueron *decisiones de trámite*<sup>3</sup>.



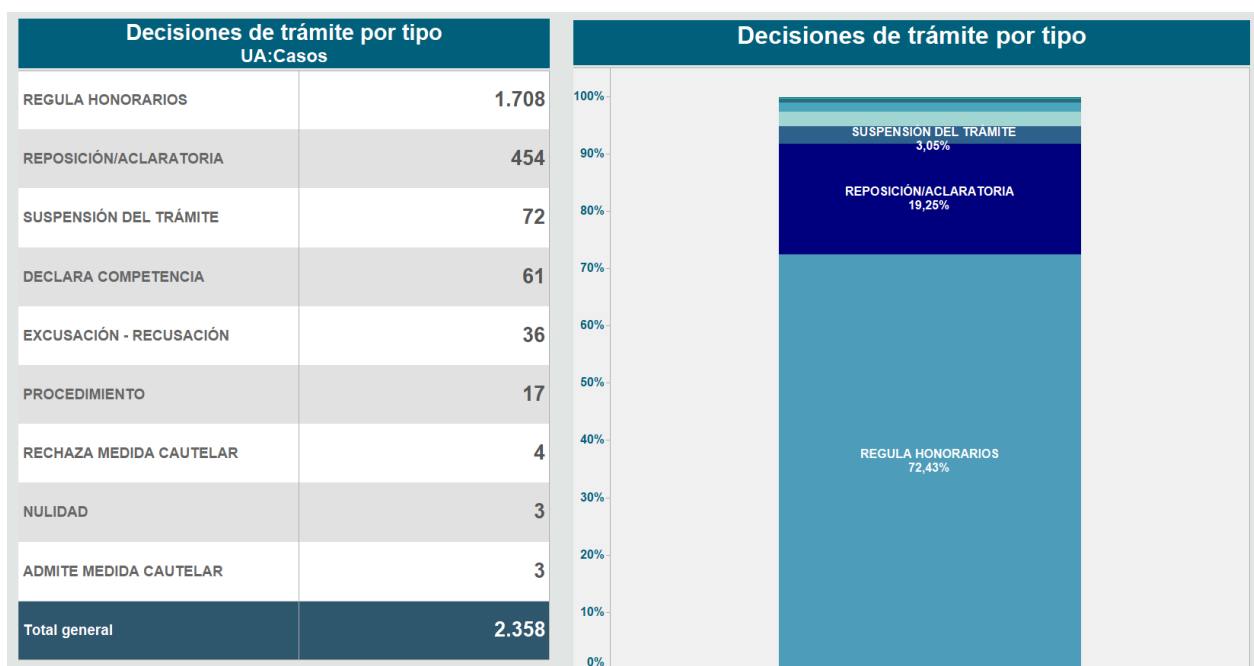
<sup>1</sup> Un fallo puede contener una decisión que tiene impacto sobre múltiples casos, por lo que esa decisión se multiplica en tantas decisiones como casos sobre los que impacta. A la vez, sobre un mismo caso pueden impactar múltiples decisiones de trámite plasmadas en distintos fallos dictados en el período, pudiendo además sumarse la decisión de cierre si el caso también fue resuelto en el año informado. Por tal motivo, si se consideran los *fallos* como unidad de análisis, el total no debe coincidir con el que se obtiene si se consideran las *decisiones* como unidad de análisis. En particular sólo en la cantidad de casos resueltos hay coincidencia con la cantidad de decisiones de cierre porque cada caso registra una única decisión de cierre.

<sup>2</sup> A los efectos del análisis estadístico se considera **Decisión de Cierre** a la respuesta jurisdiccional que pone fin al asunto que originó el ingreso del caso, aun cuando la cuestión continúe abierta en instancias inferiores. La decisión de cierre determina los conjuntos de casos resueltos.

<sup>3</sup> A los efectos del análisis estadístico entendemos que la **Decisión de Trámite** es una respuesta jurisdiccional emitida con anterioridad o posterioridad a la decisión de cierre. Se trata de aquellas decisiones que se dictan durante la tramitación del caso, por ejemplo, las que responden planteos de recusación o a cuestiones de procedimiento, las que ordenan integrar el Tribunal con un conyuez, y las dictadas luego de la decisión de cierre tales como recurso de revocatoria, aclaratoria, solicitud de regulación de honorarios, entre otras.

### Detalle de decisiones de trámite

En el detalle de la composición de las 2.358 *decisiones de trámite*, se observa que la gran mayoría correspondió a *Regulación de Honorarios*, con 1.708 decisiones que representaron el 72,43% del total; 454 (19,25%) fueron de *Reposición/Aclaratoria*; 72 (3,05%) fueron *Suspensiones del trámite*; 61 (2,59%) *Declaraciones de Competencia Originaria*; 36 (1,53%) *Excusaciones/Recusaciones*; 17 (0,72%) decisiones de *Procedimiento*. El 0,42% restante se distribuyó entre *Rechaza medida cautelar*, *Admite Medida Cautelar* y *Nulidad*.



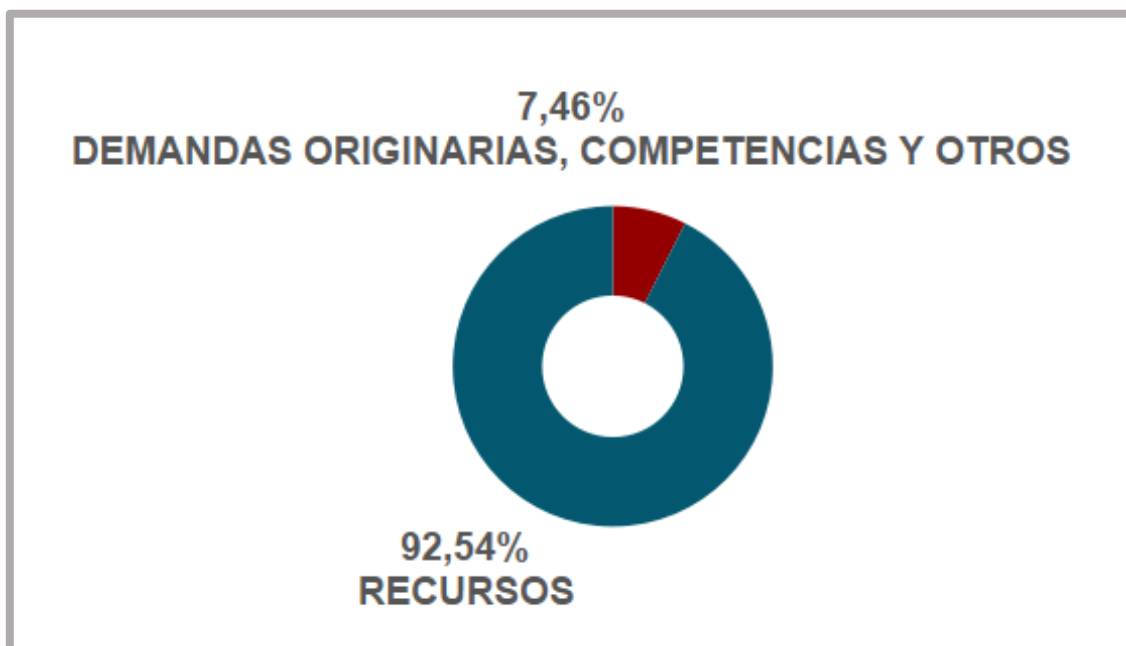
### Casos resueltos según secretaría de radicación, tipo de caso y materia

Los resultados sobre la composición de los casos resueltos en 2025 según secretaría de radicación indican que la mayoría correspondió a la *Secretaría N° 2 -Previsional-*, con el 54,06% del total (14.338 casos). Le siguen en cantidad la *Secretaría N° 3 -Penal-*, con 11,84% (3.141 casos); la *Secretaría N° 6 -Laboral-*, con 11,35% (3.011 casos); la *Secretaría Penal Especial*, con 1.507 casos (5,68%); la *Secretaría N° 4 -Contencioso Administrativo-*, con 4,68% (1.241 casos); la *Secretaría N° 1 -Civil y Comercial-*, con 4,46% (1.183 casos); la *Secretaría de Relaciones de Consumo*, con 3,93% (1.042 casos); la *Secretaría N° 7 -Tributario/Aduanero/Bancario-*, con 3,34% (887 casos), y el 0,66% restante

se distribuyó entre la *Secretaría de Juicios Originarios* y la *Secretaría de Juicios Ambientales*, con 87 casos cada una (0,33%).



Entre los 26.524 casos resueltos en 2025, 24.545 (92,54%) llegaron al Tribunal por vía recursiva y 1.979 (7,46%) ingresaron vía *Demandas Originarias, Cuestiones de Competencia y Otros*.



La gran mayoría de los 24.545 recursos resueltos correspondió a *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado*, que representaron el 83% del total con 20.373 casos resueltos. Le siguen en cantidad los *Recursos Extraordinarios Concedidos* que alcanzaron el 16,57% de la totalidad de recursos resueltos con 4.067 casos. El 0,19% restante se distribuyó entre *Quejas por Recurso Ordinario Denegado* (46), *Recursos de Salto de Instancia* (36) y *Recursos Ordinarios* (23).

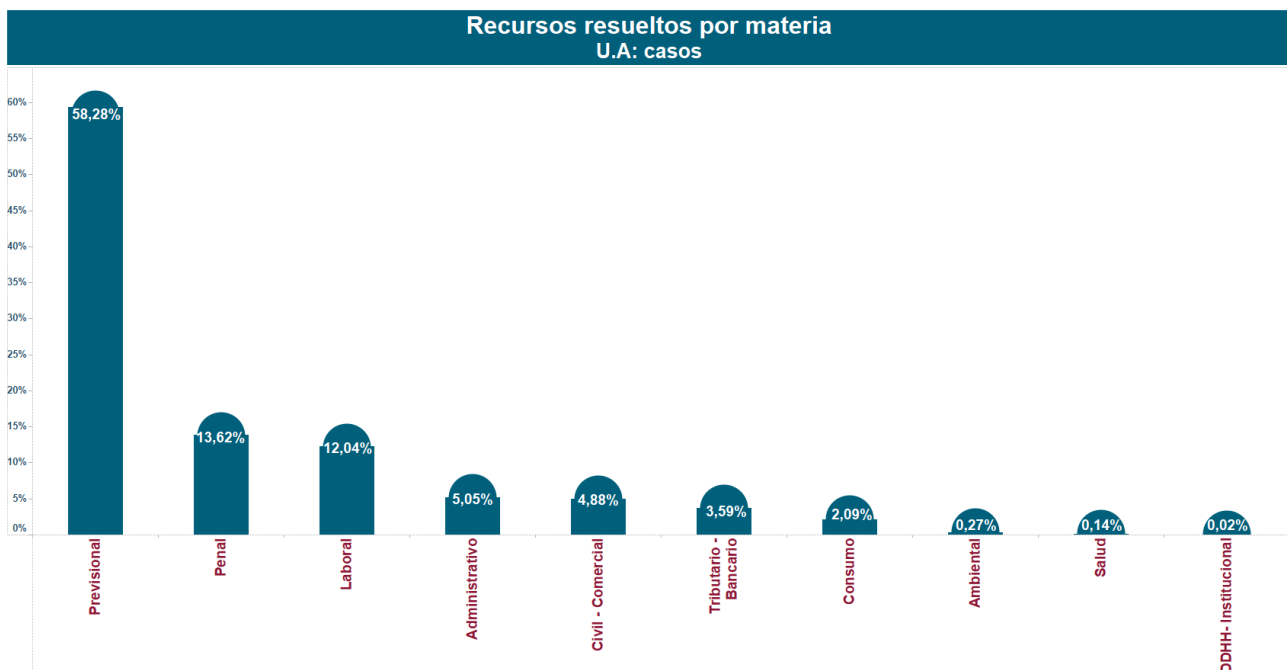
<b>Recursos resueltos por tipo</b>	
<b>QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO</b>	<b>20.373</b>
<b>REC. EXTRAORD.</b>	<b>4.067</b>
<b>QUEJA REC. ORD. DENEGADO</b>	<b>46</b>
<b>REC. DE SALTO DE INSTANCIA</b>	<b>36</b>
<b>RECURSO ORDINARIO</b>	<b>23</b>
<b>TOTAL VÍA DE ACCESO</b>	<b>24.545</b>

Los 1.979 casos resueltos ingresados vía *Demandas Originarias, Cuestiones de Competencia y Otros* se distribuyeron de la siguiente manera: 1.870 casos resueltos correspondieron a *Cuestiones de Competencia*, lo que representó el 94,5% de estas formas de acceso al Tribunal; el 5,5% restante se distribuyó de acuerdo al siguiente detalle: 73 *Demandas Originarias*, 31 *Quejas por Retardo de Justicia* y 5 *Presentaciones Varias*.

<b>Demandas Originarias, Competencias y Otros resueltos</b>	
<b>CUESTIONES DE COMPETENCIA</b>	<b>1.870</b>
<b>DEMANDAS ORIGINARIAS</b>	<b>73</b>
<b>QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA</b>	<b>31</b>
<b>PRESENTAC. VARIAS</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL VÍA DE ACCESO</b>	<b>1.979</b>

El análisis de recursos resueltos por materia muestra que en primer lugar se ubicaron los casos previsionales, que sumaron un total de 14.304 y representaron el 58,28% del total. Le siguen en cantidad los recursos penales con 3.343 casos (13,62%); los recursos laborales resueltos fueron 2.956 (12,04%); los de materia Contencioso-Administrativa 1.240 (5,05%); los de Civil-Comercial 1.199

casos (4,88%); los de materia Tributaria-Aduanera-Bancaria sumaron 882 (3,59%); y el 2,53% restante se distribuyó entre casos resueltos en materia de Consumo, que sumaron un total de 514; 35 casos que correspondieron a la materia Salud; 66 fueron casos ambientales y 6 casos a la materia Derechos Humanos-Institucional.



### Recursos resueltos según tipo de causal y modo de resolución

Del total de recursos resueltos en 2025, hubo 20.823 (84,84%) que no reunieron las condiciones necesarias para su admisibilidad. Se observa que, en este conjunto, el Tribunal mayoritariamente se pronunció a través de fórmulas<sup>4</sup>, siendo la más frecuente la facultad del Art. 280 del CPCCN<sup>5</sup>.

Por otra parte, hubo 3.722 recursos resueltos (15,16%) que reunieron las condiciones necesarias para su tratamiento (recursos admitidos).

<sup>4</sup> El Tribunal, una vez realizado su estudio, resuelve sin relatar los hechos y antecedentes en el texto del fallo, y sin exponer el desarrollo de los argumentos que fueron tenidos en cuenta para su desestimación

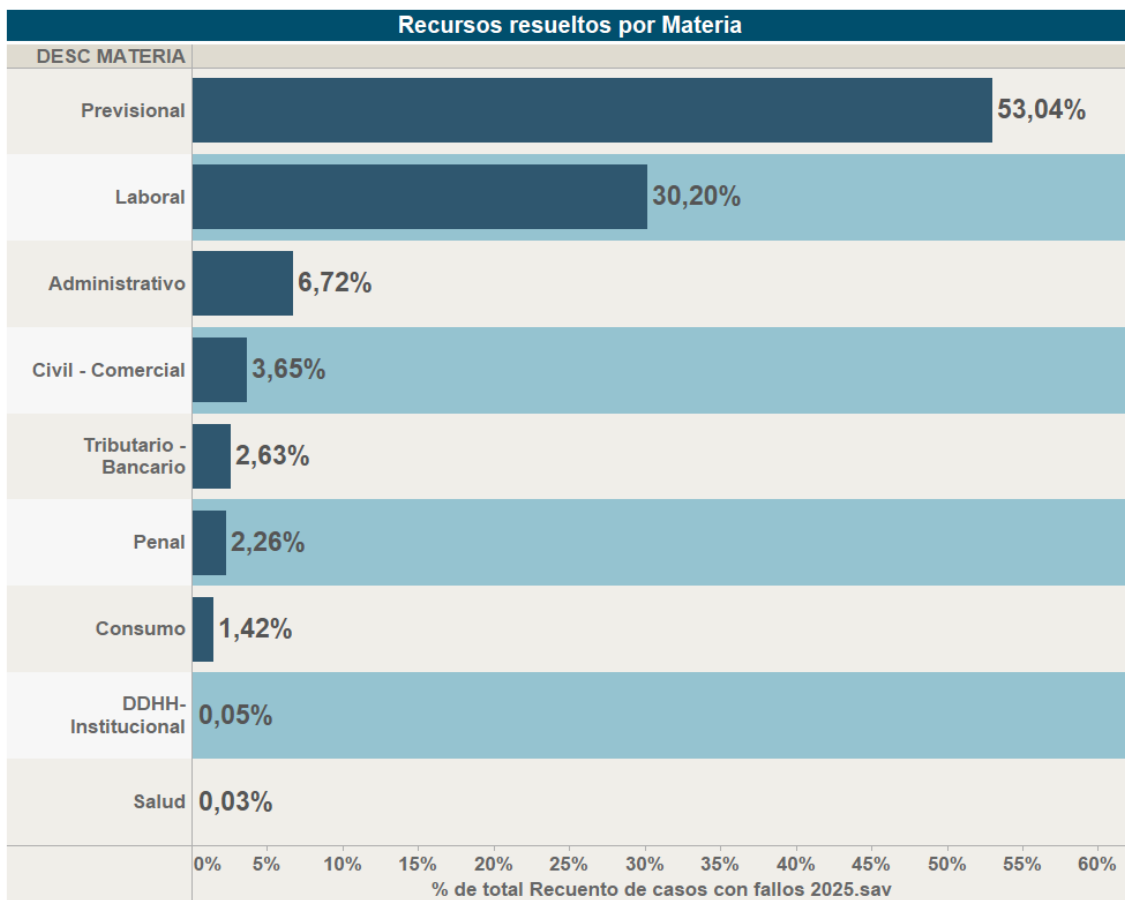
<sup>5</sup>Facultad para rechazar un recurso con la mera invocación del art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación si, según su sana discreción, la Corte no advierte que exista un agravio federal suficiente o cuando las cuestiones planteadas resulten insustanciales o carentes de trascendencia.

Respecto de los tipos de recursos, los resultados más relevantes corresponden a las *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado* en las que se verificó una tasa de inadmisibilidad de 93,02%, con 18.951 no admitidos sobre un total de 20.373 resueltos; y a los *Recursos Extraordinarios Concedidos*, entre los que la proporción resultó de 43,84%, con 1.783 recursos inadmisibles sobre 4.067 resueltos.

De acuerdo con la cantidad de registros para cada causal de inadmisibilidad, fue posible establecer un ranking. El primer puesto, con 12.546 recursos, correspondió a rechazos por *Art. 280* del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que representan el 60,25% del total de recursos declarados inadmisibles. En segundo lugar se ubicó la falta de cumplimiento del reglamento establecido en la *Acordada 4/2007*, con 4.549 registros (21,85%). Le siguieron en cantidad: la *falta de sentencia definitiva*, con 1.193 registros (5,73%); la *falta de fundamentación*, con 590 registros (2,83%); la *falta de depósito previo*, con 467 registros (2,24%); la *falta de subsistencia del gravamen -cuestión abstracta-*, con 411 registros (1,97%); la *falta de interés del recurrente (desistimiento)*, con 385 registros (1,85%), y el *incumplimiento de la temporalidad requerida (fuera de término)*, con 287 registros (1,38%). El 1,9% restante correspondió a otras causales con frecuencias individuales menos significativas.

Recursos resueltos por causal						
U.A: casos						
	QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO	REC. EXTRAORD.	QUEJA REC. ORD. DENEGADO	RECURSO ORDINARIO	REC. DE SALTO DE INSTANCIA	Total general
ART. 280 CPCCN	ii. 11.376	1.167	3			12.546
ACORDADA 4/2007	4.442	101	6			4.549
FALTA DE SENTENCIA DEFINITIVA	936	257				1.193
FALTA DE FUNDAMENTACIÓN	492	95	3			590
DEPÓSITO PREVIO	462		5			467
CUESTIÓN ABSTRACTA	372	37	1		1	411
DESISTIMIENTO	296	79	3	6	1	385
FUERA DE TÉRMINO	284	1	1		1	287
FALTA DENEGACION DEL REC. EXTRAORDINARIO	130		13		1	144
CADUCIDAD DE LA INSTANCIA	83	3	4		2	92
SALTO DE INSTANCIA					29	29
AUTO DE CONCESIÓN- ART. 257 CPCCN-	3	22				25
FALTA DE FIRMA	15	8				23
PROCEDIMIENTO	17	1				18
TRASLADO-ART.257 CPCCN-	15	2				17
TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CAUSA	7	2				9
MAL PRESENTADO	6	1	1		1	9
PRESENTACIONES VARIAS	4	1				5
FALTA DE INTRODUCCIÓN OPORTUNA DE LA CUESTION FEDERAL		2				2
FALTA DE RELACIÓN DIRECTA		1				1
OTRAS CAUSALES	11	3	6	1		21
<b>Total general</b>	<b>18.951</b>	<b>1.783</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>36</b>	<b>20.823</b>

Con relación a los 3.722 recursos admitidos en el período informado, la mayoría corresponde a recursos en materia *Previsional*, que suman 1.974 y representan el 53,04% del total de los recursos admitidos. Le sigue la materia *Laboral*, con 1.124 recursos admitidos, que representan el 30,2%; *Contencioso-Administrativo*, con 250 recursos admitidos (6,72%); *Civil-Comercial*, con 136 (3,65%); la materia *Tributaria-Aduanera-Bancaria*, con 98 (2,63%); *la Penal*, con 84 (2,26%); la de *Consumo*, con 53 (1,42%); *DDHH-Institucional*, con 2 (0,05%), y *Salud*, que sumó 1 recurso admitido (0,03%).



Si se observa el análisis de composición según los tipos de recursos admitidos por cada materia pueden verse los siguientes resultados:

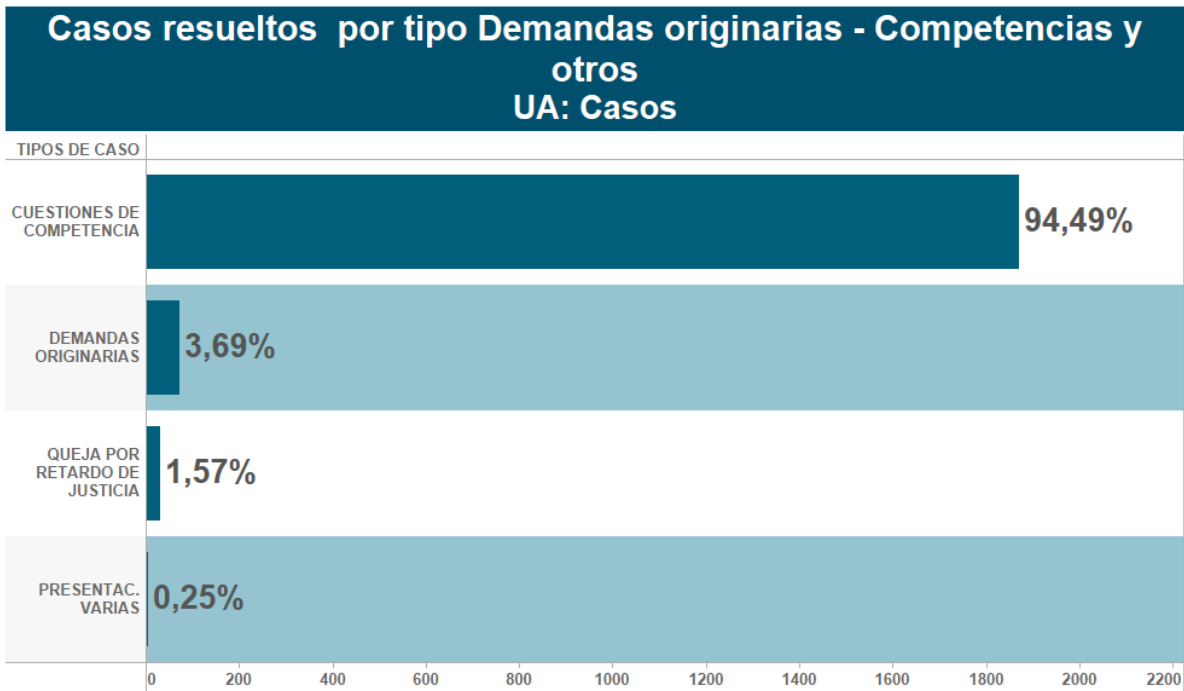
- en materia *Contencioso-Administrativa*, el 54% de los casos admitidos fueron Recursos Extraordinarios Concedidos, el 46% Quejas por Recurso Extraordinario Denegado.
- en materia *Civil y Comercial*, el 91,91% de admisiones correspondió a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado y el 8,09% a Recursos Extraordinarios Concedidos.
- en materia de *Consumo*, el 54,72% fueron Quejas por Recurso Extraordinario Denegado, el 45,28% Recursos Extraordinarios Concedidos.
- el 100% de los casos admitidos en materia de *Derechos Humanos-Institucional* correspondieron a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado.
- para la materia *Laboral*, el 78,02% de casos admitidos fueron Quejas por Recurso Extraordinario Denegado y el 21,98% Recursos Extraordinarios Concedidos.

- los casos admitidos en materia *Penal* se conformaron en un 73,81% por Quejas por Recursos Extraordinarios Denegados, 7,14% por Recursos Extraordinarios Concedidos y 19,05% por Recursos Ordinarios (Extradiciones).
- para la materia *Previsional*, la proporción de Recursos Extraordinarios Concedidos admitidos fue de 90,12%, la de Quejas por Recurso Extraordinario Denegado de 9,88%.
- de los casos admitidos correspondientes a *Salud*, las Quejas por Recurso Extraordinario Denegado representaron el 100% y entre las admisiones correspondientes a materia *Tributaria-Aduanera-Bancaria* el 16,33% correspondió a Quejas por Recurso Extraordinario Denegado y el 83,67% a Recursos Extraordinarios Concedidos.



## Demandas originarias, competencias y otros casos resueltos

La resolución de los 1.979 casos que accedieron a la CSJN por la vía de *Demandas Originarias*, *Cuestiones de Competencia* y *Otras presentaciones*, se distribuyó de la siguiente manera entre los distintos subtipos de casos: 1.870 (94,49%) correspondieron a *Cuestiones de Competencia*; 73 (3,69%) a *Demandas Originarias*; 31 (1,57%) fueron casos de *Queja por Retardo de Justicia* y 5 (0,25%) de los casos finalizados resolvieron *Presentaciones Varias*.



### Relación entre los tipos de casos tratados y el sentido de la resolución

A partir del análisis de los registros correspondientes al sentido de la resolución en los casos tratados, puede establecerse un orden según las frecuencias registradas. Para los **Recursos**, el 98,68% de las resoluciones quedan abarcadas en los 4 primeros lugares: *Revoca* con 1921 (51,61%), *Deja sin efecto* con 1352 casos (36,32%); *Confirma* con 362 casos (9,73%); *Revoca parcialmente* con 38 (1,02%), quedando por debajo otras decisiones con menor frecuencia individual que completan el 1,32% restante.

		Recursos tratados por tipo y sentido de la decisión UA: Casos													
		REVOCA	DEJA SIN EFECTO	CONFIRMA	REVOCA PARCIALMENTE	DECLARA COMPETENCIA	DECLARA NULIDAD	RECHAZA	DESESTIMA	DECLARA INEXISTENCIA	DECLARA INOFICIOSO	DECLARA IMPROCEDENTE	MODIFICA	RECHAZA LA DEMANDA	Totales
RECURSOS	QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO	279	1.067	40	5	20	4	2	1	2	1			1	1.422
	RECURSO ORDINARIO	1	1	13								1			16
	REC. EXTRAORDINARIO	1.641	284	309	33	15			1				1		2.284
	<b>Total vía de acceso</b>	<b>1.921</b>	<b>1.352</b>	<b>362</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3.722</b>
<b>Total general</b>		<b>1.921</b>	<b>1.352</b>	<b>362</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3.722</b>

Resultado de la pretensión del presentante en los recursos admitidos				
UA: casos				
			Total general	
RECURSOS	REC. EXTRAORDINARIO	1.974	310	2.284
	QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO	1.377	45	1.422
	RECURSO ORDINARIO	2	14	16
Total general		3.353	369	3.722

	90,09%		9,91%
--	--------	--	-------

Entre *Demandas Originarias, Cuestiones de Competencia y Otros*, el 97,87% de los casos resueltos quedan abarcados en los siguientes sentidos de resolución dictados: en primer lugar se ubicaron las *Declaraciones de Competencia*, con 1741 casos (87,97%) del total; luego las *Declaraciones de Inoficioso* con 140 casos (7,07%), seguidas de *Hacer lugar a la Demanda* con 30 casos (1,52%); y *Desestima* con 26 casos (1,31%). El 2,13% restante se repartió entre múltiples decisiones con menor frecuencia individual.

Demandas Originarias, Competencias y otros por tipo y sentido de la decisión														
UA: Casos														
	DECLARA COMPETENCIA	DECLARA INOFICIOSO	HACE LUGAR A LA DEMANDA	DESESTIMA	DECLARA ABSTRACTA LA CUESTION	RECHAZA	DECLARA CADUCIDAD	ADMITE	MODIFICA	CONFIRMA	DEJA SIN EFECTO	RECHAZA LA DEMANDA	SE TIENE POR DESISTIDO	Totales
DDAS. ORIGINARIAS, COMPETENCIAS Y OTROS	CUESTIONES DE COMPETENCIA	1.717	124	4	5	13	2		3	1	1			1.870
	DEMANDAS ORIGINARIAS	24	4	26	2		9	6	1			1		73
	QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA		12		14	1			3				1	31
	PRESENTAC. VARIAS				5									5
	Total vía de acceso	1.741	140	30	26	14	11	6	4	3	1	1	1	1.979
Total general	1.741	140	30	26	14	11	6	4	3	1	1	1	1.979	

### Casos tratados resueltos con y sin remisión

Del total de casos tratados admitidos (5.701), 3.722 corresponden a *Recursos* y 1.979 a *Demandas Originarias, Cuestiones de Competencia y Otros*. Se han verificado remisiones en el 93,21% de los casos (5.314), siendo el 6,79% restante resoluciones sin remisión a precedentes o dictámenes (387 casos).

De los casos resueltos con remisión, 3.589 fueron recursos (67,54% del total de remisiones) y 1725 correspondieron a las otras formas de ingreso (32,46%).

<b>Casos tratados según remisión</b>			
<b>U.A: casos</b>			
	<b>RECURSOS</b>	<b>DDAS. ORIGINARIAS, COMPETENCIAS Y OTROS</b>	<b>Total</b>
<b>CON REMISIÓN</b>	<b>3.589</b>	<b>1.725</b>	<b>5.314</b>
<b>SIN REMISIÓN</b>	<b>133</b>	<b>254</b>	<b>387</b>
<b>Total</b>	<b>3.722</b>	<b>1.979</b>	<b>5.701</b>

Respecto de los tipos de remisiones, a nivel general la mayoría correspondieron a *Precedentes de la CSJN* con 3.858 casos (72,6%); 1.363 (25,65%) remitieron totalmente al *Dictamen de la Procuración General de la Nación* -en adelante PGN-, y 93 (1,75%) fueron remisiones *Parciales al Dictamen de la PGN*. Si se analizan las remisiones según los tipos de casos, entre los *Recursos* resueltos -en los que hubo 3.589 remisiones- se observa que se distribuyeron de la siguiente forma: 3.511 a *Precedentes del Tribunal* (97,83%); 55 remisiones totales a *Dictámenes de la PGN* y 23 parciales.

Entre los casos resueltos correspondientes a *Demandas Originarias, Cuestiones de Competencias y Otros*, las remisiones totales al *Dictamen de la PGN* fueron las más frecuentes con 1.308 casos

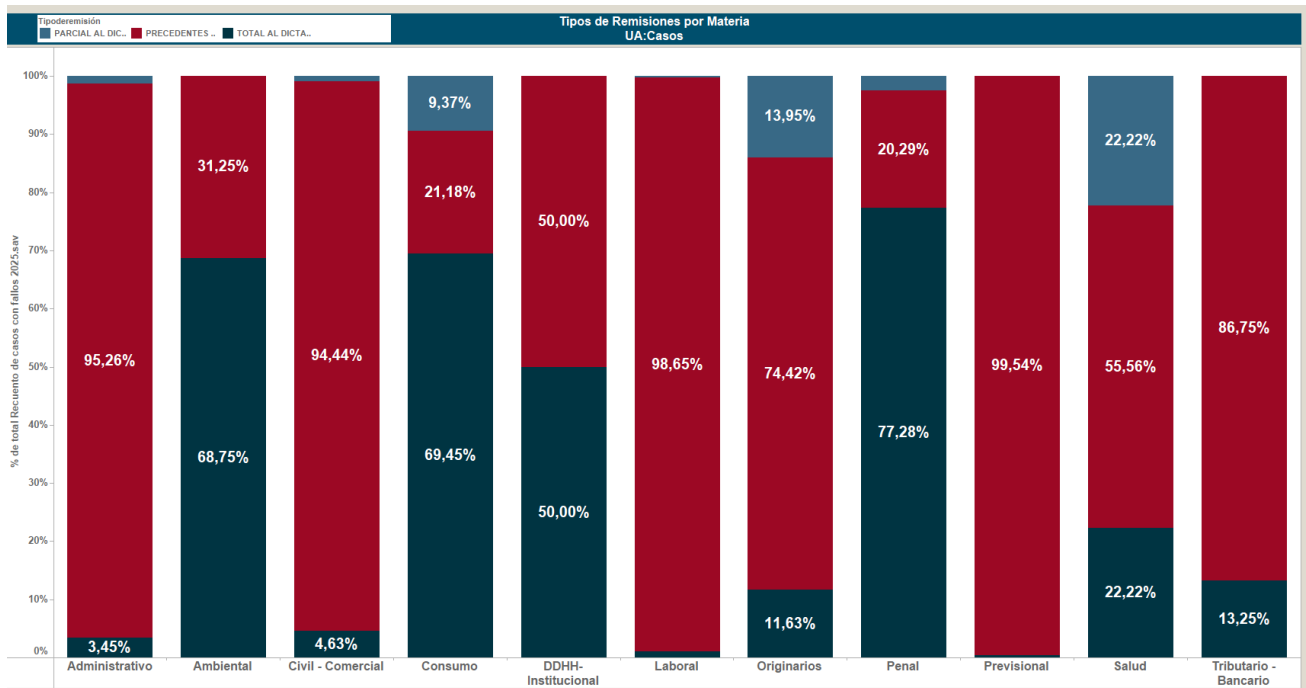
(75,83%), seguidas de las remisiones a *Precedentes de la CSJN* que registraron 347 casos (20,12%), quedando en tercer lugar las remisiones parciales al *Dictamen de la PGN* con 70 casos (4,06%).

<b>Casos con remisión según tipo</b>					
<b>U.A: casos</b>					
		<b>PRECEDENTES CSJN</b>	<b>TOTAL AL DICTAMEN PGN</b>	<b>PARCIAL AL DICTAMEN PGN</b>	<b>Total</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>REC. EXTRAORD.</b>	<b>2.220</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>2.249</b>
	<b>QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO</b>	<b>1.291</b>	<b>33</b>	<b>10</b>	<b>1.334</b>
	<b>RECURSO ORDINARIO</b>			<b>6</b>	<b>6</b>
	<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>55</b>	<b>23</b>	<b>3.589</b>
<b>DDAS. ORIGINARIAS, COMPETENCIAS Y OTROS</b>	<b>CUESTIONES DE COMPETENCIA</b>	<b>324</b>	<b>1.302</b>	<b>67</b>	<b>1.693</b>
	<b>ORIGINARIO</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>32</b>
	<b>Total</b>	<b>347</b>	<b>1.308</b>	<b>70</b>	<b>1.725</b>
<b>Total</b>		<b>3.858</b>	<b>1.363</b>	<b>93</b>	<b>5.314</b>

Entre las materias en las que más se remite a *Precedentes de la Corte*, se encuentran *Previsional, Laboral, Contencioso-Administrativo, Civil-Comercial, Tributaria-Aduanera-Bancaria, casos Originarios y de Salud*, con porcentajes que oscilaron entre el 55,56% y el 99,54%.

La remisión total a *Dictámenes de la PGN* alcanzó sus mayores proporciones en los casos *Penales* (77,28%), en el 69,45 % de los casos resueltos de *Consumo*, y en el 68,75% de los casos *Ambientales*.

Por su parte, la remisión parcial a *Dictámenes de la PGN* tuvo la mayor proporción en materia de *Salud*, donde alcanzó el 22,22% de los casos.



## Casos sin remisión

Entre los casos resueltos tratados, hubo 387 (6,78%) en los que el Tribunal no se remitió a ningún precedente o dictamen. De estos, la mayoría correspondió a *Demandas Originarias*, *Cuestiones de Competencia* y *Otros*, que sumaron 254 casos (65,63%) de los cuales 177 fueron sobre *Cuestiones de Competencia* (69,69%), 41 correspondieron a *Demandas Originarias* (16,14%), 31 a *Quejas por Retardo de Justicia* (12,20%) y otros 5 casos a *Presentaciones Varias* (1,97%).

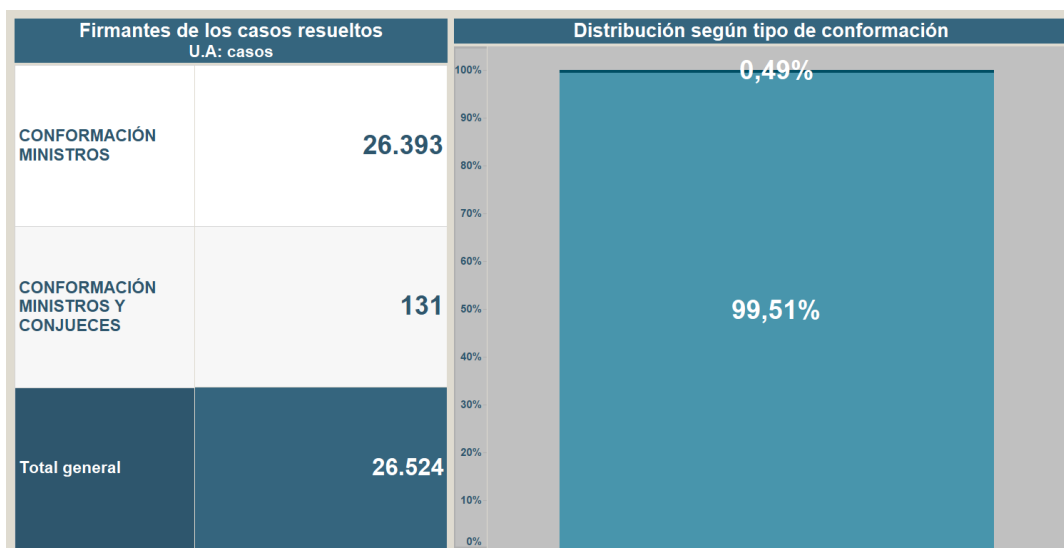
Por otra parte, sobre los *Recursos* hubo 133 casos resueltos sin remisiones (34,37%), que recayeron más frecuentemente en *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado* que registraron 88 casos (66,17%) y en *Recursos Extraordinarios Concedidos* con 35 casos (26,32%). Los *Recursos Ordinarios* registraron 10 casos sin remisión alguna.

Recursos resueltos sin remisiones según tipo y materia									
U.A: casos									
	Administrativo	Civil - Comercial	Consumo	Laboral	Penal	Previsional	Salud	Tributario - Bancario	Total
QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO	17	29	19	8	6	2	1	6	88
REC. EXTRAORD.	5	1	12	2	3	3		9	35
RECURSO ORDINARIO					10				10
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>133</b>

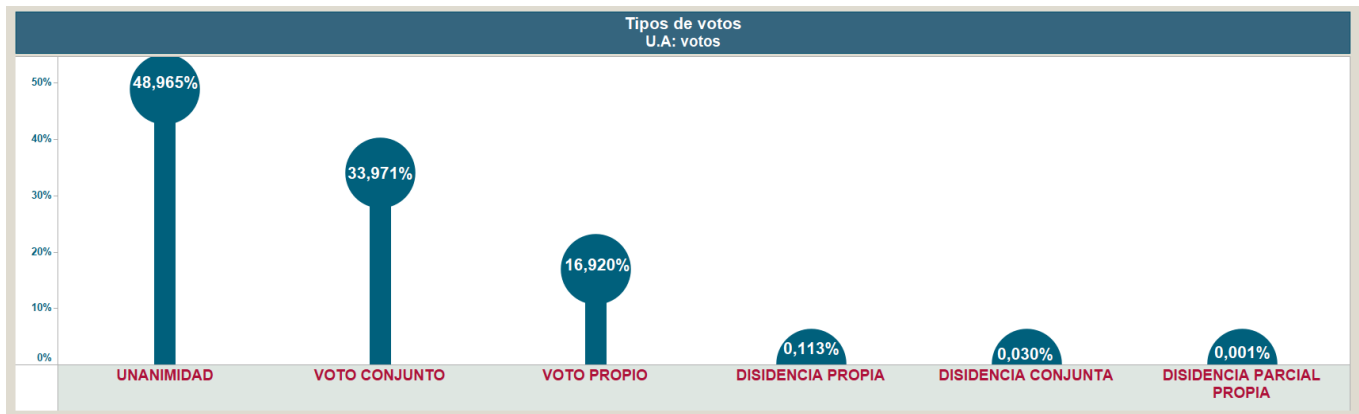
Demandas Originarias, Competencias y otros resueltos sin remisiones según tipo y Materia											
U.A: casos											
	Originarios	Penal	Laboral	Administrativo	Civil - Comercial	Ambiental	Salud	Tributario - Bancario	Previsional	Consumo	Total
CUESTIONES DE COMPETENCIA	8	117			1	3	3	2		43	177
DEMANDAS ORIGINARIAS	37					4					41
PRESENTAC. VARIAS		2		2						1	5
QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA		5	4	8	5	2		1	6		31
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>124</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>254</b>

### Firmantes y votos de los casos resueltos

Para la resolución de los 26.524 casos finalizados en 2025, en 26.393 (99,51%) no fue necesaria la participación de conjueces, siendo requerida únicamente para el dictado de fallos que resolvieron 131 casos (0,49%).



Los registros sobre los votos emitidos en el período permiten determinar que el tipo más frecuente fue el de *unanimidad*, con el 48,97% del total; le siguen en frecuencia el *voto conjunto*, con 33,97% y el *voto propio* con 16,92%; el 0,14% restante se distribuyó entre las *disidencias propia (total y parcial)* y conjunta.



En el siguiente cuadro se puede observar el detalle de los votos emitidos por cada uno de los ministros y conjuces firmantes, agrupados según el tipo de conformación (exclusivamente por ministros o con participación de conjuces).

		UNANIMIDAD	VOTO CONJUNTO	VOTO PROPIO	DISIDENCIA PROPIA	DISIDENCIA CONJUNTA	DISIDENCIA PARCIAL PRO..	Total	EF
CONFORMACIÓN MINISTROS	ROSENKRANTZ	12.976	12.893	517	1			26.387	
	LORENZETTI	12.967	513	12.899				26.379	
	ROSATTI	12.951	13.345	67				26.363	
	GARCÍA-MANSILLA	151	54	3				208	
	Subtotal conformación	39.045	26.805	13.486	1			79.337	
CONFORMACIÓN MINISTROS Y CONJUECES	ROSATTI	13	93			5	5	116	
	ROSENKRANTZ	8	23		78	4	1	114	
	LORENZETTI	14	8	36	4	7		69	
	ARANGUREN	7	62					69	
	ALCALA	1	62	1				64	
	LOZANO	4	17				1	22	
	GONZALEZ		19					19	
	CANDISANO MERA	5	10					15	
	FERNANDEZ	6	4				3	13	
	LEAL DE IBARRA	4	5					9	
	DORADO	5	4					9	
	BOLDU	6	3					9	
	DI LORENZO	4	4					8	
	SANCHEZ TORRES	1	6					7	
	MORAN		3				4	7	
	MOLTINI	6	1					7	
	LLORENS	4	3					7	
	TAZZA		6					6	
	ANDALAF CASIELLO	1	4					5	
	CATALANO		2	1				3	
	CASTIÑEIRA DE DIOS		3					3	
	BEJAS	2	1					3	
	SOTELO de ANDREAU					2		2	
	PETRONE	1	1					2	
	TYDEN		1					1	
	PEROZZIELLO VIZIER		1					1	
	CORCUERA		1					1	
Subtotal conformación	92	347	38	89	24	1	591		
<b>Total de Votos</b>	<b>39.137</b>	<b>27.152</b>	<b>13.524</b>	<b>90</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>79.928</b>		

Los resultados muestran que los tipos de votos que permiten conformar una mayoría (unanimidad, voto conjunto y voto propio), es decir que coinciden en la resolución del caso, alcanzaron el 99,85% si se consideran los votos de la totalidad de los firmantes.

En particular, respecto de los votos de los ministros del Tribunal, el doctor Rosenkrantz conformó la mayoría en el 99,68% de sus votos; el doctor Lorenzetti en el 99,96%; el doctor Rosatti en el 99,96% y el doctor García Mansilla en el 100%.

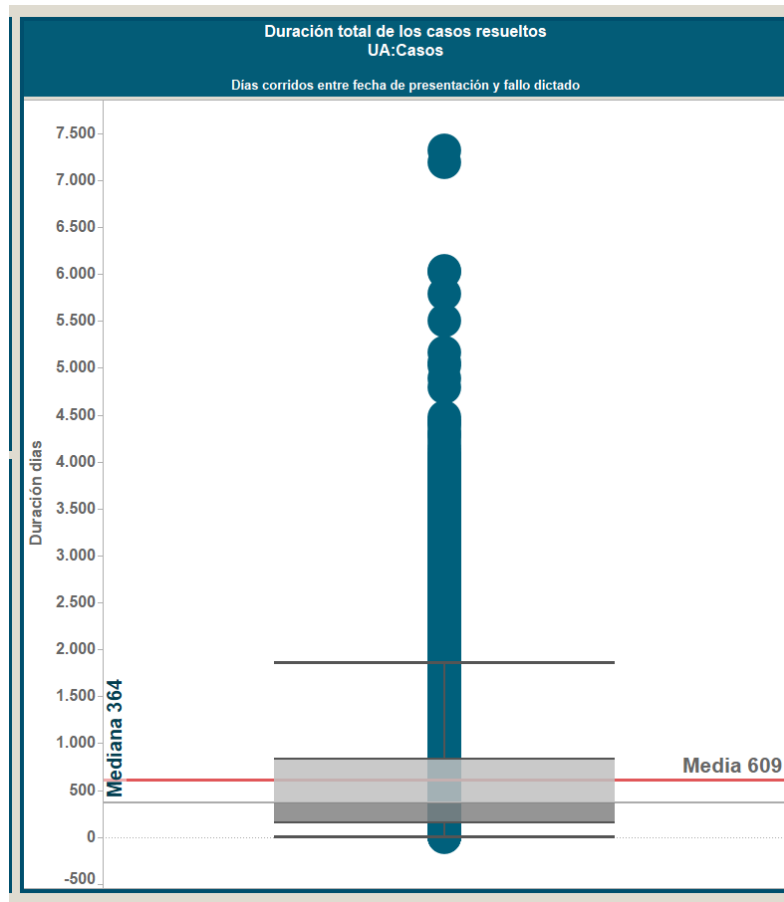
### **Duración de los casos resueltos**

La duración total de cada caso resuelto ha sido calculada considerando la cantidad de días corridos entre la fecha de presentación del caso ante la CSJN y la fecha del fallo que puso fin a su tramitación en el ámbito del Tribunal<sup>6</sup>. De este modo, se ha obtenido para los 26.524 casos resueltos en 2025 un promedio de duración de 609 días (un año y ocho meses). Adicionalmente se ha calculado la mediana<sup>7</sup>, que dio como resultado 364 días (un año).

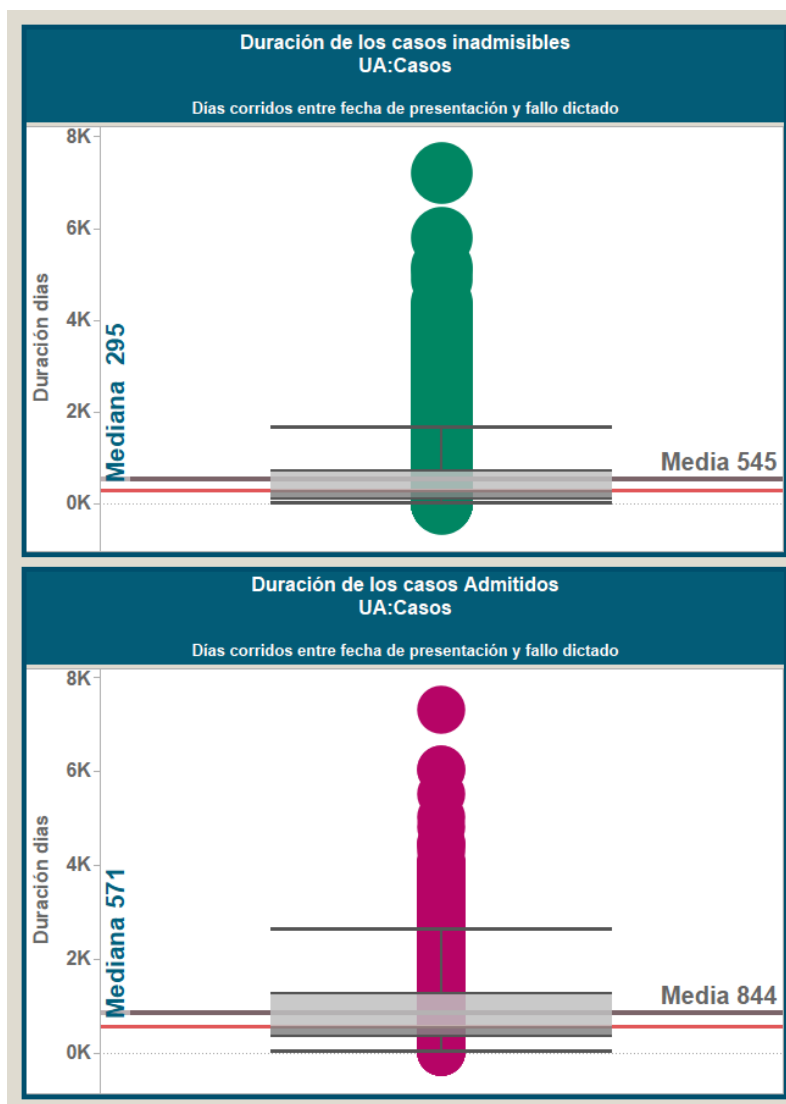
---

<sup>6</sup> Se incluyen los días de vista a la Procuración General de la Nación.

<sup>7</sup> Su valor resulta de ordenar todos los casos resueltos de menor a mayor según su duración y seleccionar el valor central que divide a los casos resueltos en dos conjuntos iguales. De este modo, la mediana nos indica que el 50% de los casos se han resuelto en un plazo menor a 364 días corridos y en el otro 50% de los casos resueltos la duración ha superado ese valor. En particular, puede verse que solo el 25% de los casos ha alcanzado una duración mayor a los dos años y dos meses (833 días).



Además, se analizó la duración de casos resueltos finalizados por inadmisibilidad y la duración de casos cerrados admitidos. Para el primer grupo de casos, el promedio obtenido desciende a 545 días corridos (un año y 6 meses) y la mediana a 295 días corridos (diez meses). Para los casos admitidos, el promedio crece hasta 844 días (dos años y cuatro meses) y la mediana alcanza los 571 días corridos (un año y siete meses).

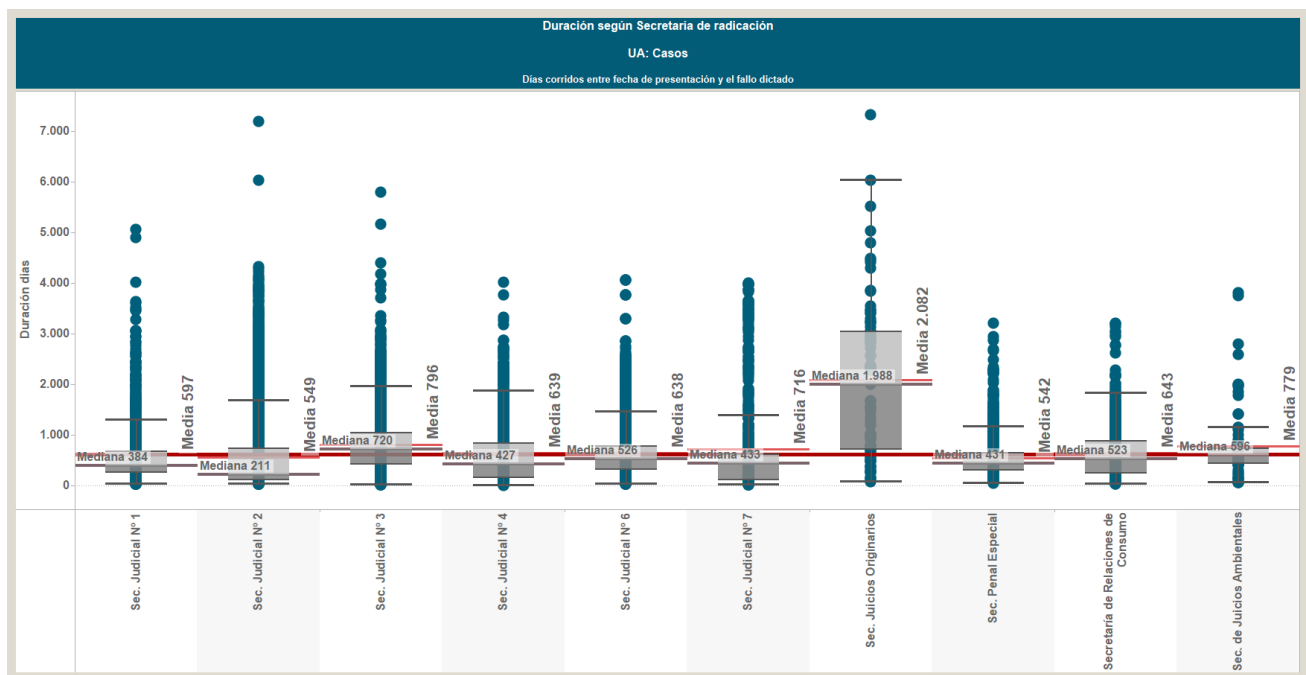


Las duraciones por Secretaría de Radicación permiten observar diferencias vinculadas con las particularidades de las temáticas y procesos seguidos en los casos que gestionan. En particular puede verse el proceso diferencial seguido por las demandas originarias<sup>8</sup>, en las que tiene incidencia el tipo de trámite. Así, las duraciones promedio por Secretaría oscilan entre 542 días corridos (un año y seis

<sup>8</sup> Se trata de juicios de competencia exclusiva de la CSJN que, por su naturaleza y las partes involucradas, se inician directamente en el Tribunal, quien interviene como única instancia y ante quien se desarrolla todo el proceso (interposición de la demanda, contestación, prueba, alegatos y sentencia).

meses) -casos penal especial- y 2.082 días corridos (cinco años y 8 meses) para juicios originarios, esta última consistente con la naturaleza de los juicios que tramita en instancia única ante el Tribunal.

En todos los casos se observa una marcada asimetría positiva entre la media y la mediana, indicando la presencia de casos de larga duración que elevan el promedio por encima del valor central de la distribución.



### Caracterización detallada sobre las Cuestiones Federales en casos admitidos resueltos

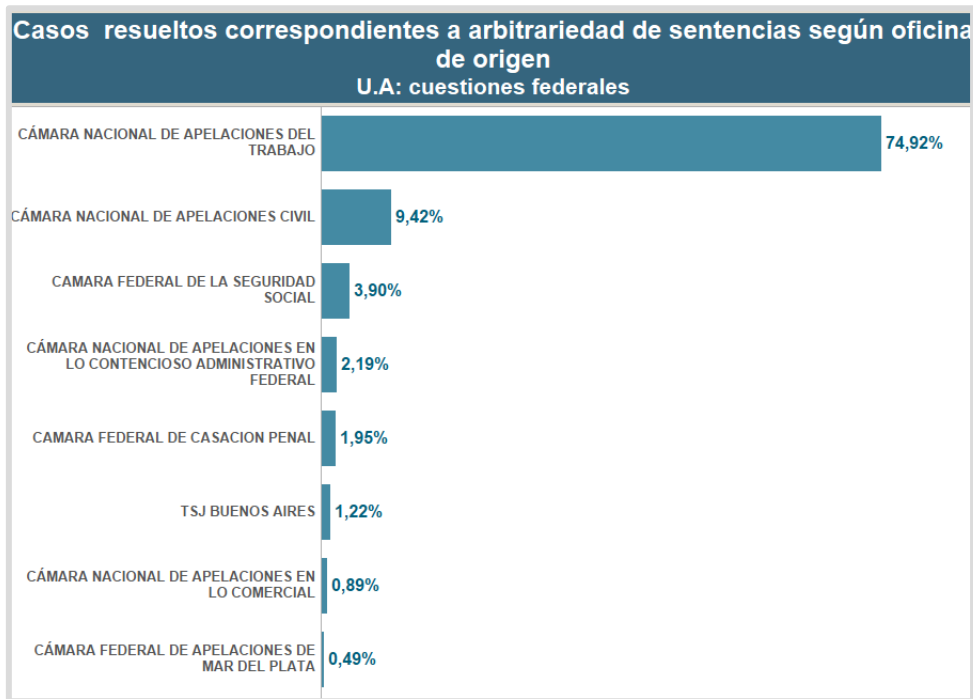
Sobre el total de recursos admitidos y resueltos en 2025, el 67,29% de las cuestiones federales tratadas correspondió a “Artículo 14 de la ley 48” y el 32,71% a “Sentencia Arbitraria”. Esas proporciones variaron dentro de cada materia. Para las *Sentencias Arbitrarias*, los valores proporcionales oscilaron entre un mínimo del 1,38% en materia de Consumo y un máximo del 74,76% en materia Laboral, con valores de 10,06% en la Civil y Comercial; 4,79% en la Previsional, 3,98% en la Penal, 3% en la Contencioso-Administrativo y 2,03% en materia Tributaria-Bancaria-Aduanera. El “Artículo 14 de la ley 48” registró mayor frecuencia entre las materias Previsional, Contencioso-

Administrativo, y Laboral, donde alcanzó proporciones de 76,33%, 9,11% y 8,01% respectivamente, entre otros resultados con menor frecuencia relativa.

Cuestiones federales identificadas en los casos resueltos según tipo de caso			
U.A: cuestiones federales			
	REC. EXTRAORD. CONCEDIDO	QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO	Total general
ARTÍCULO 14 DE LA LEY 48	54,47%	12,82%	67,29%
SENTENCIA ARBITRARIA	7,38%	25,33%	32,71%
Total general	61,85%	38,15%	100,00%

Cuestiones federales identificadas en los casos resueltos según materia										
U.A: cuestiones federales										
	Previsional	Laboral	Administrati..	Civil - Comercial	Tributario - Bancario	Penal	Consumo	DDHH- Institucional	Salud	Total general
ARTÍCULO 14 DE LA LEY 48	1.935	203	231	15	85	27	36	2	1	2.535
SENTENCIA ARBITRARIA	59	921	37	124	25	49	17			1.232
Total general	1.994	1.124	268	139	110	76	53	2	1	3.767

Entre los casos de “Sentencia Arbitraria”, se estableció un ranking de Oficinas de Origen de acuerdo al cual el primer lugar corresponde a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (74,92%), seguida por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (9,42%), Cámara Federal de la Seguridad Social (3,90%), Cámara Contencioso Administrativo Federal (2,19%) y Cámara Federal de Casación Penal (1,95%).



### Declaraciones de inconstitucionalidad

En 2025 el Tribunal declaró la invalidez constitucional de al menos una norma en 24 casos. Se remitió a *Precedentes de la CSJN* en 22 de ellos y las declaró sin remisiones en los 2 casos restantes. El tipo de casos resueltos de esta manera incluyó 19 casos *Originarios*, 4 *Quejas por Recurso Extraordinario Denegado* y una *Competencia*.

Inconstitucionalidades declaradas		U.A: casos			
		COMPETENCIA	ORIGINARIO	QUEJA REC. EXTRAORD. DENEGADO	Total general
<b>CON REMISIÓN</b>	PRECEDENTES CSJN	1	17	4	<b>22</b>
<b>SIN REMISIÓN</b>	-		2		<b>2</b>
<b>Total general</b>		<b>1</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>24</b>

En el marco de los 24 casos, se declararon 41 inconstitucionalidades que involucran leyes, decretos y resoluciones, entre otras. El análisis por tipo de norma indica que el 90,24% de las inconstitucionalidades corresponde a leyes, decretos y resoluciones provinciales y el 9,76 % a una norma de carácter nacional (Decreto de Necesidad y Urgencia).